

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2016

REUNIÓN N° 3

2ª SESIÓN ORDINARIA, 14 de JULIO de 2016

**Presidente: Juan Carlos ARCANDO
Secretaria Legislativa: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Prosecretario Legislativo: Javier BARGETTO
Secretario Administrativo: Elio Enrique MÜLLER
Prosecretaria Administrativa: Mercedes Lidia GAUNA**

Legisladores presentes:

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

HARRINGTON, Claudio Daniel

BLANCO, Pablo Daniel

LÖFFLER, Damián Alberto

BOYADJIAN, Cristina Ester

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

CARRASCO, Angelina Noelia Mariné

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

FREITES, Andrea Graciela

ROMANO, Ricardo Andrés

FURLAN, Ricardo Humberto

RUBINOS, Oscar Hugo

GÓMEZ, Marcela Rosa

URQUIZA, Mónica Susana

VILLEGAS, Pablo Gustavo

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 08:45.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenos días a todos.

Siendo las 08:45, y habiendo quórum legal con la presencia de 15 legisladores, se da inicio a la segunda sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito a los legisladores Andrea Freitas y Ricardo Furlan a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No existen pedidos de licencia, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario.

- IV -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde el tiempo de homenajes. Si algún legislador desea hacer uso de la palabra, hágalo saber a esta Presidencia.

- Sin asentimiento.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de cada uno de los señores legisladores.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVA.— "Asunto N° 161/16. Resolución de Presidencia 339/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 162/16. Resolución de Presidencia 340/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 163/16. Resolución de Presidencia 342/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 164/16. Resolución de Presidencia 348/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 165/16. Poder Ejecutivo: Nota 110/16 que adjunta el Decreto provincial 1003/16 por el cual se ratifica el Convenio Específico, registrado bajo el N° 17528, referente a la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, suscrito entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 166/16. Bloque Frente para la Victoria (FPV): proyecto de resolución que declara de interés provincial el curso de especialización de kinefilaxia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 167/16. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley en relación a la detección temprana de la colestasis neonatal.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 168/16. Resolución de Presidencia 365/16 que convoca a sesión ordinaria para el día 14 de julio del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 169/16. Resolución de Presidencia 363/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 170/16. Resolución de Presidencia 364/16 que declara de interés provincial la Jornada de Actualización en Odontología y Farmacología Clínica 2016.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 171/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a la regularización dominial de 10.000 hectáreas pertenecientes, a la reserva natural Corazón de la Isla, a la ciudadana Mirna Antunovic de Bridge.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 172/16. Resolución de Presidencia 367/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 173/16. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial la canción *El Fuego*.

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 174/16. Poder Ejecutivo: Mensaje 17/16 y proyecto de ley que crea el Consejo Asesor Observatorio Antártida, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Relativos a la Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y Sus Espacios Circundantes.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 175/16. Poder Ejecutivo: Mensaje 18/16 y proyecto de ley que deroga la Ley provincial 994 (Modificación Régimen Turístico Provincial, Instituto Fuegoño de Turismo).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 176/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la muestra de cine nacional en Tierra del Fuego 'Cine en Grande'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 177/16: Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la constitución del Cofelma (Consejo Federal Legislativo del Medio Ambiente).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 178/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de declaración que expresa su más enérgico repudio al golpe de Estado que derrocó al presidente constitucional Arturo Umberto Illia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 179/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de declaración que

expresa su más enérgico repudio al acto de vandalismo perpetrado contra el monumento Kloketen.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 180/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de resolución que solicita, al Poder Ejecutivo, informes en relación a la Ley provincial 868, Régimen de Promoción Cultural de la Provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 181/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de ley sobre el sistema de alerta de localización georeferencial de protección.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 182/16. Dictamen de Comisión N° 4, en mayoría, sobre Asunto N° 330/15, del bloque Partido Popular Patagónico: proyecto de resolución que declara canción provincial la composición musical *El Fueguino*, que aconseja su aprobación.

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 183/16. Resolución de Presidencia 381/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 184/16. Resolución de Presidencia 382/16 que declara de interés provincial la participación del joven fueguino, licenciado en física, Juan Ignacio Cayuso, en el máster en física teórica.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 185/16. Resolución de Presidencia 383/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 186/16. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 128/16 del Poder Ejecutivo: Mensaje 12/16 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1071, de Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 187/16. Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, sobre Asunto N° 127/16, del Poder Ejecutivo: Mensaje 11/16 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 65 Régimen Turístico Provincial, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 188/16. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que instituye en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego el 11 de marzo como Día del Maestro Bicontinental Argentino.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 189/16. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Programa de Intercambio Internacional de Estudiantes.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 190/16. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 124/16, del Poder Ejecutivo: Mensaje 8/16 y proyecto de ley que crea 100 vacantes para cubrir las necesidades en el ámbito del Poder Ejecutivo, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 191/16. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 140/16, del Poder Ejecutivo: Mensaje 15/16 y proyecto de ley que sustituye el artículo 13 de la Ley provincial 1075 (Código Fiscal), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 192/16. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que declara a la Marcha de Malvinas como canción oficial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 193/16. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 311/15 del bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que exime a la Casa del Niño San Francisco de Asís del pago del servicio de agua y luz de la institución, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 194/16. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 347/15 del

bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 376 Ley de Tránsito y Seguridad Vial (de adhesión a la Ley nacional 24449), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 195/16. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 114/16, del bloque Unión Cívica Radical–Cambiemos: proyecto de ley que sustituye los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley territorial 473, de licencia especial para la mujer golpeada, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 196/16. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 27/16, del Poder Ejecutivo: Nota 26/16 que adjunta el Decreto provincial 151/16 por el cual se designa a la señora contadora pública Mónica González como tesorera general de la provincia, que aconseja su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 197/16. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 22/16 del Poder Ejecutivo: Nota 9/16 que adjunta el Decreto provincial 42/16, por el cual se designa a la señora contadora pública Valeria María José Rolón como subcontadora general de la provincia, que aconseja su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 198/16. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 294/15 (Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 329/14 del bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 266, de Fondo para el Desarrollo de la Telerradiodifusión Provincial), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 199/16. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 154/16 de los bloques Unión Cívica Radical–Cambiemos, Movimiento Popular Fueguino y Frente para la Victoria: nota que solicita se reitere la Declaración 2/15, en relación al repudio a la exploración y explotación petrolera de las islas Malvinas, que aconseja su aprobación.

- Con pedido de reserva.”.

Sr. PRESIDENTE.— Señora secretaria, un minuto, por favor.

El legislador Blanco tiene la palabra.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Una vez que termine la lectura de este asunto, solicito que nos apartemos del Reglamento para que sea incorporada al Orden del Día y tratada sobre tablas la aceptación de un veto, por error de la enunciación de una partida, en lugar de ser girado a comisión. Y, a continuación, tratar un proyecto que subsana el error que se había cometido.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Legislador Harrington, estamos votando.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— "Asunto N° 200/16. Poder Ejecutivo: Nota 124/16 que adjunta el Decreto provincial 1209/16 por el cual se veta totalmente el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir inmueble a favor de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 201/16. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que sustituye el inciso b), del artículo 1º, de la Ley provincial 938. Poder Ejecutivo: Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), ampliación y optimización Planta Potabilizadora 3, instalación

sistema cloro gaseoso, prórroga emergencia del servicio de producción y suministro de agua.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 202/16. Bloques Unión Cívica Radical–Cambiamos, Movimiento Popular Fueguino y Frente para la Victoria: proyecto de ley por el que la provincia adhiere a la Ley nacional 26943 (Academia Nacional de Folklore).

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 203/16. Bloques Unión Cívica Radical–Cambiamos, Movimiento Popular Fueguino y Frente para la Victoria: proyecto de ley referente al arraigo, conocimiento y sentimiento por nuestro suelo más querido, las islas Malvinas, plantando 649 árboles en memoria a los héroes de Malvinas.

- Girado a la Comisión N° 1.”.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que se omita la lectura de las Comunicaciones Oficiales, y de los Asuntos de Particulares, en virtud de que los mismos fueron abordados en la Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la propuesta del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para tomar el Asunto de Particulares N° 94/16, tal cual nos comprometimos con la Unión de Gremios, y que el mismo sea girado a la Comisión N° 1.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la propuesta del legislador Löffler.

- Se vota y es negativa.

Sr. PRESIDENTE.— No prospera.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: No me pueden impedir que tome el Asunto de Particulares. Lo que sí pueden hacer es remitir el proyecto al archivo. No me lo pueden impedir.

No ha ocurrido nunca en la historia de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego que se haya impedido que un Asunto de Particulares sea tomado por un bloque político. Insisto: Nunca ha ocurrido en la historia de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego que el Cuerpo no permita que un bloque legislativo tome un Asunto de Particulares como propio. Es decir, que si yo o nuestro bloque decidimos tomar un proyecto de ley como propio y el Cuerpo resuelve, con posterioridad, remitirlo al archivo o...

No estoy pidiendo ninguna cosa loca. Simplemente, que a un proyecto de ley que ingresó como Asunto de Particulares -como ha ocurrido históricamente- se nos permita, como bloque, tomarlo y darle ingreso al Boletín, para que sea girado a las comisiones. No pido ni que se trate sobre tablas ni mucho menos...

Insisto en que no me parece correcto que se impida a un bloque legislativo que tome un proyecto de ley como propio.

Tendríamos que ir a los archivos de la Legislatura pero creo que nunca ha ocurrido.

Sr. PRESIDENTE.— Para que se entienda: Lo que plantea el legislador es que ningún proyecto que quiera tomar un bloque puede ser denegado por los demás.

En estos casos -corríjame, señor legislador- lo que puede pasar es que se autorice a tomar el proyecto, que ingrese como asunto y a partir de allí puede haber una propuesta concreta de pase al archivo o a la comisión respectiva. Eso es lo que quiere decir.

Sr. LÖFFLER.— Señor presidente, disculpe: Si no, tendré que venir la próxima sesión y escribirlo como un proyecto del bloque Movimiento Popular Fueguino, para que ingrese al Boletín y sea girado a la comisión. Me lo mandarán a archivo pero se podría simplificar la tarea y, si es decisión del Cuerpo o de la mayoría...

Lo que estoy cuestionando es que no nos permitan tomar un Asunto de Particulares como asunto del bloque. Esto no ha ocurrido "nunca". Después lo que decida el Cuerpo por mayoría, uno lo entiende perfectamente, soy absolutamente respetuoso de la decisión de la mayoría. Y no cuestiono en absoluto la decisión de la mayoría del Cuerpo... si eso ocurre.

Lo que me parece inapropiado es que no nos permitan, como bloque, tomar un Asunto de Particulares.

Sr. PRESIDENTE.— Un segundo...

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Coincido totalmente con lo que expone el legislador Löffler. Es decir, es una atribución del bloque del Movimiento, que no puede ser cercenada bajo ningún punto de vista -porque vía reglamentación no existe esa posibilidad- de tomar un Asunto de Particulares como del bloque Movimiento Popular Fueguino. En todo caso, quisiéramos saber cuáles son las fundamentaciones técnicas o políticas de por qué se cercena esa posibilidad a nuestro bloque. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Mire, dos cosas: En Labor Parlamentaria la resolución que se tomó fue que pasara a conocimiento de bloques.

Lo que propuso el legislador Löffler es apartarse del Reglamento para pedir que ese proyecto lo tome el bloque.

Pero recién acabamos de votar que pasaba a conocimiento de bloques, de acuerdo a lo resuelto por Labor Parlamentaria, porque así está estipulado.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Boletín de Asuntos Entrados todavía no fue votado.

El trabajo de la Comisión de Labor Parlamentaria es sugerirle al Cuerpo un orden de cada uno de los asuntos, el destino de cada uno de los asuntos o qué se hace con cada uno de los asuntos. Y hasta tanto el Cuerpo no apruebe el Boletín de Asuntos Entrados para el día de la fecha, y el Orden del Día, ese trabajo que ha hecho Labor Parlamentaria no está firme.

No estoy solicitando apartarme, simplemente estoy pidiendo que me permitan tomar un Asunto de Particulares como propio del Movimiento Popular Fueguino. Si persisten en impedir que esto ocurra, insisto en que lo presentaré como asunto del bloque Movimiento Popular Fueguino o de parte del legislador Löffler, en la próxima sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Reitero: Esto fue lo que se resolvió en Labor Parlamentaria. Lo que se está pidiendo es una reconsideración de la decisión que, en su momento, tomó Labor Parlamentaria. Lo que estamos haciendo es leer adónde va girado cada asunto. Cuando hay una propuesta concreta...

Les propongo a los señores legisladores un cuarto intermedio para hablar del tema. Si están de acuerdo, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

Cuarto Intermedio

- Son las 09:06.

- A las 09:18,

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.
¿Algún legislador quiere hacer uso de la palabra?

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: No sé si pedir la reconsideración del voto y mocionar nuevamente, porque para mí no quedó claro lo que se votó.

Solicito al Cuerpo la reconsideración del voto para que nos permitan tomar el asunto como propio. Insisto para que nos permitan tomar el Asunto de Particulares como propio del bloque Movimiento Popular Fueguino.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para hacer una moción de orden, en cuanto a lo que votaremos, para que quede claro.

Acompañamos esta reconsideración para que nuevamente se vote la moción del legislador Löffler, del Movimiento Popular Fueguino. Y, a continuación, que también se haga una moción para tratar el destino de ese asunto ingresado al boletín. Ese sería el orden de las mociones que nosotros proponemos.

Sr. PRESIDENTE.— Hay dos mociones. Primero, la reconsideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

La segunda moción es si se permite el ingreso, al Orden del Día, del Asunto de Particulares N° 94, que había sido girado a conocimiento de bloques. ¿Esa es la moción, legislador?

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Sí, es medio complicado. En realidad, mociono primero que nos permitan tomar el asunto como propio del bloque Movimiento Popular Fueguino. Y después el Cuerpo deberá definir el destino. Nosotros propondremos que vaya a la Comisión N° 1.

Quiero que se vote, que nos permitan tomarlo como propio y después definir el destino.

Sr. PRESIDENTE.— Lo dividiremos en dos: En primer lugar, someto a votación la toma por parte del bloque Movimiento Popular Fueguino.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Ahora se votará el destino, hay dos propuestas: una, al archivo y otra a la Comisión N° 1.

Someto la primera solicitud: que pase a Comisión N° 1.

- Se vota y es negativa.

Sr. PRESIDENTE.— No prospera.

Someto a votación la moción dos, para que pase al archivo.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Pasa al archivo.

Continuamos con la lectura de los asuntos.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento e incorporar al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día un proyecto de declaración de repudio a los atentados que hubo hacia la Biblioteca Popular Sarmiento. Eso, por un lado.

Y, a su vez, un proyecto de ley que rectifica el veto total que aceptamos recién sobre la ley que autorizaba al Ejecutivo a transferir a título oneroso a la Universidad Tecnológica, el predio que está en la ciudad de Ushuaia.

Solicito que los dos asuntos ingresen al Boletín de Asuntos Entrados, con tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la propuesta del legislador Blanco.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura a la numeración de los asuntos incorporados.

Sec. LEGISLATIVA.— Ingresaron como asuntos N.ºs 205 y 206/16.

Mociones

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se incorporen al Orden del Día dos asuntos. Uno es un pedido de informe al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en relación al ciclo de capacitación 2016 y que está en curso por el Ministerio de Seguridad de Nación.

Nosotros requerimos saber si a los cursos de capacitación se encuentra asistiendo personal político y funcionarios policiales, porque entendemos que es de suma importancia la profesionalización de la fuerza, en sus distintas actividades. Pero también es de suma importancia que aquellas personas que están al mando en la parte política, porque están en cabeza de ellas las políticas de seguridad ciudadana, puedan asistir a estos cursos de capacitación que bien está llevando a cabo el Ministerio de Seguridad de Nación.

El otro asunto tiene que ver con la Biblioteca Popular Sarmiento que, en el transcurso de este año, más precisamente en el mes de noviembre, cumple 90 años de su fundación.

Desde el bloque del Movimiento presentamos este proyecto para que en todo caso sea girado a la comisión correspondiente solicitando que se declare patrimonio cultural a la Biblioteca Popular Sarmiento, en nuestra provincia, por la incidencia en el colectivo social que se viene generando desde el año 1926, y porque entendemos que es lo mínimo que podemos hacer como Cuerpo legislativo frente a la actividad silenciosa, anónima, de muchas personas que la han conducido desde la fecha citada y que permite que muchos fueguinos puedan tener un lugar donde poder instruirse, sociabilizar y tener la oportunidad de estudiar, como lo hemos hecho algunos, por allí, en algunas bibliotecas del país.

Por todo esto solicito que estos asuntos sean incorporados al Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE.— Legislador, sólo una consulta. ¿El segundo asunto sobre la Biblioteca Sarmiento es un proyecto de ley?

Sr. VILLEGAS.— Es un proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE.— En primer lugar, voy a poner a consideración del Cuerpo la incorporación de los asuntos y, una vez que se les dé el número, vamos hacer el giro correspondiente de acuerdo al orden que les toque.

Se ponen a consideración los asuntos propiciados por el Movimiento Popular

Fuegoينو. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento e incorporar un pedido de informe relacionado a los datos que corresponden a los montos transferidos a los municipios en conceptos de coparticipación, principalmente para poder aclarar -y que todos tengamos en claro- las distintas declaraciones públicas que hemos escuchado, referidas a la deuda que se mantiene con los municipios -que no es un tema nuevo- y que incluso los que hemos trabajado en el ámbito municipal lo tenemos más incorporados.

Básicamente, se solicitan los montos que se han transferido, los decretos definitivos y si efectivamente existe deuda o no.

En oportunidad de la reunión de la Comisión N° 2 con el ministro de Economía, él nos manifestó, en ese momento, que existían algunas demoras por la situación de público conocimiento debido a la emergencia administrativa, pero que se estaban poniendo al día. De alguna manera, queremos que esto quede certificado en la información, por escrito.

Por otro lado, presentamos una resolución para instar tanto al Poder Ejecutivo como a los organismos descentralizados y autárquicos, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, organismos de Seguridad Social, que den cumplimiento al artículo 24 de la Ley 1061, que es el que determina la información que tiene que ser presentada ante esta Legislatura, con respecto a las ejecuciones presupuestarias, *stocks* de deudas, gastos, movimientos de personal y demás.

Este artículo determina que la información debe ser presentada en forma trimestral, a los 15 días hábiles de haber finalizado el trimestre. Estamos ya a mitad de año y no tenemos información de los entes. Solicitamos que por favor den cumplimiento al artículo.

Desde nuestro bloque entendemos que esto es de suma importancia para que se pueda cumplir el rol de controlar. Y sumado a esto, en 40 días más, estaremos recibiendo el presupuesto 2017 y todavía no tenemos las ejecuciones presupuestarias del primer semestre de 2016.

Por otro lado, un pedido de informe relacionado a la Ley 1004, sancionada por esta Legislatura en 2014, que tiene que ver con la garantía del financiamiento de instituciones asistenciales de salud, en el que básicamente solicita que se informen los recursos recaudados, en caso de que haya deuda, cómo determina la ley que se deben hacer los trámites. Pretendemos saber si existe deuda a las obras sociales o a algunos institutos obligados al pago, y en que trámite se encuentran. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la incorporación de los proyectos solicitados por el bloque Movimiento Popular Fuegoينو. Posteriormente, serán incorporados al Boletín de Asuntos Entrados y anunciaremos el giro de cada uno.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento de la Cámara y requerir que se habilite la incorporación al Orden del Día de un proyecto de ley del bloque Movimiento Popular Fuegoينو, que tiene por objeto la creación del Centro de Asistencia de la Víctima del Delito, con delegaciones en las distintas ciudades de nuestra provincia.

La idea es que un centro de estas características tenga por función básica brindar asistencia y contención a las víctimas de delito y abuso del poder institucional. Y esa asistencia y esa contención, que requerimos que sea en tiempo y en forma, esté dirigida no solamente a evitar o en cierto modo a amortiguar las secuelas directas del delito que se generan en la víctima, sino también los procesos de victimización secundaria y terciaria;

procesos de victimización que sufre una persona cuando recurre a las instituciones públicas de la Seguridad, por ejemplo, la policía; cuando recurre a las instituciones públicas de la salud, por ejemplo, hospitales; o cuando recurre a la propia administración de justicia.

La provincia de Tierra del Fuego es la única que no cuenta con un centro o una agencia de estas características.

A más de 30 años de haber sido sancionada la Declaración de Principios de Justicia Básicos para las Víctimas de Delitos y Abuso del Poder, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, allá por el año 1985, y teniendo en cuenta la realidad social que nos golpea todos los días, entendemos que es necesario que un órgano de estas características actúe dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, más específicamente en el del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad para que pueda llevar a cabo con distintas herramientas, con un equipo interdisciplinario, una labor esencial y suplir esta ausencia del Estado en la asistencia y contención de víctimas del delito.

Uno como profesional, como abogado, y con más de 20 años de ejercicio de la profesión en la provincia de Tierra del Fuego, señor presidente, le puedo asegurar que más de una oportunidad he visto o me han tocado vivir situaciones, tanto en el ámbito de derecho de familia como en el de derecho penal, situaciones muy dolorosas; donde las víctimas de distintos tipos de delito transmiten no solamente el dolor del hecho en sí sino principalmente esta necesidad de que haya alguien que les crea, que haya alguien que los contenga. Esta es la idea de este proyecto de ley.

Sé que en el curso del día los distintos bloques políticos vamos a presentar diferentes proyectos de ley que tienen que ver con un abordaje desde diversas miradas a la problemática de la seguridad ciudadana, a la problemática de los hechos o delitos de violencia de género. Creo que como Cámara, como representantes del pueblo, tenemos que darnos la oportunidad de, en estos hechos y en estos tipos de proyectos, dejar de lado diferencias políticas que tenemos y debatir en tiempo y forma los distintos proyectos a presentar para dar una muestra clara y precisa a la comunidad de que estamos trabajando en cuestiones tan sensibles y tan importantes.

Soy un convencido de que ninguna ley actúa como vacuna ni cura los males sociales ni culturales que puede tener una sociedad. Pero, a la vez, estoy persuadido y convencido de que una ley sí puede ser interpretada y ejecutada como parte de una política activa que incida de manera positiva en la prevención de muchos hechos delictivos, pero también en la contención y en la asistencia a todas las víctimas de delitos. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la incorporación del asunto. Luego, cuando sean leídos todos los asuntos agregados se dirá el destino de cada uno. ¿Legislador, es un proyecto de ley?

Se pone a consideración la incorporación. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento e incorporar tres proyectos de ley. Luego, seguramente, les daremos el destino.

El primero es un programa integral de la violencia en las escuelas, y pido que sea girado a las comisiones N.ºs 1 y 4.

El segundo es otro proyecto de ley que crea la Comisión Preventora de la Violencia de Género. Si bien hoy tenemos comisarías que se dedican al tema de minoridad y familia, no está implementado por ley sino por la directa jurisdicción de la jefatura de policía. Pido que este caso sea girado a las comisiones N.ºs 6 y 1.

El último tema, para el que solicito el acompañamiento de los legisladores en el momento de la votación, es respecto a otro tema de seguridad, la creación de la Secretaría de Seguridad, que dependerá directamente de la máxima jerarquía de nuestra provincia, la

gobernadora. Estos son los tres proyectos de ley que estamos presentando desde el bloque.

Sr. PRESIDENTE.— El último caso, ¿sobre tablas?

Sr. FURLAN.— El último caso, sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Primero se votará la incorporación de los tres asuntos al Boletín de Asuntos Entrados.

Y posteriormente haremos las respectivas derivaciones, igual que el tratamiento del asunto anterior.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

¿Alguien más tiene algo para incorporar?

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

Cuarto Intermedio

- *Son las 9:40.*

- *A las 10:08,*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Mociones

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito la incorporación de un asunto que fue remitido por el Poder Ejecutivo, que tiene por objeto la modificación de la Ley Tarifaria 440, relacionado a las tasas por servicios de la Inspección General de Justicia. Obviamente está vinculado a la actualización de los montos de los servicios que presta ese organismo. Solicito que sea incorporado para tratarlo en esta sesión.

Sr. PRESIDENTE.— En primer lugar, vamos a ingresar el asunto solicitado por el señor legislador. Y cuando demos lectura a todos los asuntos les damos el giro correspondiente.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito la incorporación de otro asunto que tiene como finalidad establecer un régimen de regularización de deuda, una moratoria. Es un proyecto que sigue los parámetros de la Ley 809 de 2009, impulsado en ese momento por el Movimiento Popular Fueguino, que tiende a regularizar y generar facilidades de pago de contribuyentes y responsables, sobre multas formales, pagos y finalidades de pagos sobre los tributos comprendidos en el Código Fiscal de la Ley 1075, obviamente del antiguo Código Fiscal de la Ley 439. Esto tiene un plazo, para acogerse, desde el 1 de agosto al 30 de setiembre de 2016. Pido que se incorpore para ser tratado en esta sesión.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Hace unos minutos tuve la posibilidad de hacerme del proyecto. Por supuesto, personalmente estoy de acuerdo en generar regularizaciones porque esto puede ayudar a las empresas de Tierra del Fuego a mejorar su situación. Y la única posibilidad que tenemos de incorporar algunos artículos al proyecto de lo que estamos analizando, por las mayorías, porque exactamente hace cinco minutos que pude tener el proyecto, es mediante los 10 votos antes del ingreso del asunto. Una vez que ingrese el asunto no tenemos más posibilidades.

A mí lo que me preocupa hoy, además de que se puedan regularizar las empresas de Tierra del Fuego, es que mantengan el empleo. Y no veo en ningún lugar del proyecto -sí la obligatoriedad del pago de las moratorias- la obligatoriedad de mantener la cantidad de empleados durante un lapso determinado. A esto lo podríamos incorporar para asegurar que las empresas que son beneficiarias con una moratoria, no pierdan empleo. Tampoco veo que tengan algún beneficio las empresas que vienen cumpliendo, y que podríamos hacer algo, o no; lo que defina el Cuerpo.

La verdad -vuelvo a decirle que hace cinco minutos que lo tengo y por ahí me cuesta dar la información rápida-, pido si podemos dejarlo como último tema o podemos pedir un cuarto intermedio para evaluarlo- recuerdo el año pasado cuando estábamos en el municipio que una de las dificultades que teníamos era que en las regularizaciones de deudas o en los planes de pago había una obligatoriedad de tener pagado el 1% del Fondo Solidario de Educación. Eso había que pagarlo todo junto. Y después podías entrar en un plan de pago por el otro 3%, y el 1% no es coparticipable. Entonces, había mucha diferencia entre lo que recaudaban los municipios y la provincia, solamente para poder evaluarlo.

Por ello, solicito dejarlo como último tema para poder analizar, darnos un poco de tiempo y agregar estas cosas que me parece que son...

En el momento que estamos viviendo en la provincia, poder hablar de -a quien beneficiamos en cuanto a una moratoria o a quien le permitimos condonar multas o deudas- exigirle, pedirle o plantearle que para poder acceder hay que mantener la cantidad de empleados, me parece que es algo correcto. Tendríamos que ver cómo podemos redactarlo. Tenemos un rato, así es que solicito si lo podemos dejar como último tema.

Sr. PRESIDENTE.— Señor legislador, dos cosas. Primero, podemos aprobar la incorporación del asunto, después le damos el giro y si no hay más asuntos para incorporar, este será el último para tratar, así es que tendremos el tiempo suficiente para poder analizarlo en un cuarto intermedio con los técnicos, con los suyos y lo del bloque oficialista, para consensuar el proyecto y aprobarlo en el momento que sea propicio.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero expresar que la única posibilidad que tengo para poder incorporar artículos en el proyecto es con mi voto antes de que ingrese el asunto, porque después se aprueba con ocho votos. Entonces la posibilidad que tenemos es ahora, antes que ingrese, porque una vez que lo haga, la verdad es que será más difícil.

Sr. PRESIDENTE.— Tengo dos mociones, ingresa o no, si no tengo los votos.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Perdón si estaba dialogando...

Lo que le manifestaba es que sí, por supuesto, se autoriza el ingreso; cuando sea el momento del giro, desde ya nuestro bloque pedirá que pase a comisión para que sea analizado en el seno de la misma, que es donde corresponde que sean estudiados los proyectos de ley. Como no tiene dictamen de comisión, la Cámara deberá constituirse en comisión y recién allí se necesitarán los dos tercios.

Sr. PRESIDENTE.— Sí, eso es lo que mencionaba. Primero, hay que autorizar el ingreso.

Sra. URQUIZA.— Correcto

Sr. PRESIDENTE.— Primero, someto a votación la incorporación del asunto y después le damos el giro a la comisión, como haremos con el resto.

Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Daremos lectura a los asuntos, con los giros correspondientes. Luego, los pondré a consideración.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 200/16. Resolución que acepta el veto total.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 205/16. Declaración de repudio Biblioteca Sarmiento.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 206/16. Proyecto de ley que autoriza transferencia de inmueble a la UTN.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 207/16. Resolución, pedido de informe en relación al Ciclo de Capacitación 2016.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 208/16. Proyecto de ley que declara patrimonio cultural a la Biblioteca Sarmiento.

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 209/16. Resolución que pide informe sobre aplicación de la Ley provincial 1004.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 210/16. Resolución sobre cumplimiento del artículo 24, de la Ley provincial 1061, de presupuesto 2016.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 211/16. Resolución sobre cumplimiento del artículo 18, de la Ley provincial 1061, de Fondo Coparticipable.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 212/16. Proyecto de ley de creación del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delito y Abuso del Poder.

- Girado a las comisiones N.ºs 1 y 5.

Asunto N° 213/16. Proyecto de ley Programa de Ejecución de Violencia en las Escuelas.

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 214/16. Proyecto de ley sobre Comisaría Preventora de Violencia de Género.

- Girado a la Comisión N° 6.

Asunto N° 215/16. Proyecto de ley que crea la Secretaría de Estado de Seguridad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 216/16. Proyecto de ley que sustituye el punto 3, del artículo 10, de la Ley provincial 440.

-Con pedido de reserva.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para una moción de modificación del destino de los asuntos, ¿la hacemos ahora o a posteriori?

Sr. PRESIDENTE.— La hacemos ahora. Lo que está a consideración es el tratamiento que le damos a cada asunto incorporado, a qué comisión va y si son reservados para el tratamiento en esta sesión.

Sra. URQUIZA.— Bien, nosotros queremos plantear que el asunto que acaba de ser leído (modificación de la Ley 440) sea girado a la Comisión N° 2.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 217/16. Proyecto de ley sobre deudas tributarias. Régimen de regularización de deudas.

- Con pedido de reserva.”.

Sra. URQUIZA.— Si no, hacemos la moción para los dos últimos.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el giro que se le da a cada asunto, exceptuados los asuntos N.ºs 216 y 217/16, que votaremos individualmente.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración el tratamiento sobre tablas del Asunto N° 216/16 que es la primera moción, y del Asunto N° 217/16. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: No hubo moción; debería mocionarse.

Sr. PRESIDENTE.— Hubo una moción de la señora legisladora sobre esos dos.

Sr. LÖFFLER.— Sí, sí. Hubo una moción separada de los últimos dos asuntos. Eso se votó.

Sr. PRESIDENTE.— Esto se votó, fue el tratamiento sobre tablas. La primera moción que realizó el legislador cuando presentó los proyectos fue el tratamiento sobre tablas, por eso sometí esa moción.

Sr. LÖFFLER.— Había quedado pendiente el destino cuando ingresó el asunto, perdón.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración de los señores legisladores, el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído por Secretaría Legislativa.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría, se da lectura al Orden del Día tal cual ha quedado conformado en Labor Parlamentaria.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 16 de junio de 2016 (ordinaria).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 161/16.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 162/16.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 163/16.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 164/16.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 168/16.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 169/16.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 170/16.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 172/16.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 183/16.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 184/16.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 185/16.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 165/16.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 166/16.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 171/16.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 175/16.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 176/16.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 177/16.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 178/16.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 179/16.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 180/16.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 186/16.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 187/16.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 189/16.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 190/16.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 191/16.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 193/16.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 194/16.
Orden del Día N° 29. Asunto N° 195/16.
Orden del Día N° 30. Asunto N° 196/16.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 197/16.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 198/16.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 199/16.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 201/16.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 200/16.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 205/16.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 206/16.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 207/16.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 209/16.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 210/16.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 211/16.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 215/16.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 216/16.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 217/16.”

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la aprobación del Orden del Día.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al primer asunto.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVA.— “Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 16 de junio de 2016 (ordinaria).

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para que se traten en conjunto los órdenes del Día N.ºs 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que son resoluciones de Presidencia.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la propuesta realizada por el legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asuntos N.ºs 161, 162, 163, 164, 168, 169, 170, 172, 183, 184 y 185/16

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la unificación de los asuntos de Presidencia N.ºs 161, 162, 163, 164, 168, 169, 170, 172, 183, 184 y 185. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

- 3 -

Asunto N° 165/16

Infraestructura en Tolhuin

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico registrado bajo el N° 17528, referente a la ejecución de la obra denominada '55 Viviendas e Infraestructura Básica en el Municipio de Tolhuin', a efectos de incluir obras en el Programa Federal de Construcción de Viviendas 'Techo Digno', celebrado el 19 de abril de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1003/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En Labor Parlamentaria pedimos precisamente que este convenio sea girado a comisión porque tenemos dudas con respecto a su financiamiento.

Desde ya, no nos oponemos a la construcción de 55 viviendas pero tenemos algunas dudas con respecto al financiamiento porque se habla de un total de 51.800.000 pesos, de los cuales establece que corresponde al financiamiento del Estado nacional, el 70%, y del Estado provincial el 30% restante. No tenemos datos de que efectivamente el IPV cuente con esos recursos.

En particular, en el convenio se hace referencia a que la provincia deberá hacerse cargo de las diferencias que surjan; y además estos son valores al mes de diciembre. Es una licitación que ha tenido su apertura el 8 de junio.

Al menos, en la documentación que nosotros tenemos estarían faltando dos anexos, que están aprobados en el convenio; y que, si bien son formales porque es como se le determina al Ejecutivo que deberá rendir, no están acá (son los anexos III y IV).

La verdad es que volvemos a solicitar que estas cosas se traten en comisión, en donde puedan los funcionarios explicarnos, cómo se financiará el 30% restante o si el bloque oficialista tiene estos datos, quisiéramos conocerlos para evitar precisamente que si, después, la provincia no puede cubrir ese 30%, no lleguen las viviendas a quienes las necesitan.

Sr. PRESIDENTE.— En primer lugar hay dos mociones. Una es que vuelva a comisión, y la otra lo que se acaba de leer recién por Secretaría, que tenía pedido de tratamiento sobre tablas. Entonces, lo que vamos a poner a consideración es la resolución leída por Secretaría,

que es la aprobación del convenio.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Yo solicitaba que por lo menos lo fundamenten, ya que no hemos tenido la oportunidad de que sea girado a comisión, y sea argumentado allí, por el bloque oficialista o el funcionario del IPV que pueda venir a evacuar las consultas.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para hacer una aclaración.

De las conversaciones que hemos tenido con las autoridades del IPV, desde el Poder Ejecutivo nos han anticipado que estos fondos están presupuestados en el Instituto Provincial de Vivienda. En todo caso, vamos a citar al presidente del Instituto Provincial de Vivienda para que haga las aclaraciones pertinentes a quien lo solicita, que es el bloque Movimiento Popular Fueguino.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Precisamente, esta Cámara tiene en su Reglamento Interno ya dispuesto cómo debe funcionar. Entonces, para algo están las comisiones, precisamente, y no es que uno se encapriche. Para poder aprobar como corresponde, nosotros lo único que pedimos es que el trabajo se haga en comisión, que es lo que establece el Reglamento.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Reglamento también establece la posibilidad de votar sobre tablas lo que hemos votado. En todo caso, nosotros estamos aclarando esa situación. Entendemos- por lo que nos ha dicho el Poder Ejecutivo- que los fondos existen y que van a ser aplicados para la ejecución de este convenio.

Vamos a citar, en todo caso -y asumimos el compromiso de que venga- el presidente del Instituto, y dé las explicaciones pertinentes del convenio. Pero así como está previsto el trabajo en comisión, también está prevista la posibilidad de que se pueda sancionar. Nosotros entendemos que lo ha remitido el Poder Ejecutivo, y creemos que hay una posibilidad de concretar y de que se avance con este convenio, porque son viviendas para familias que consideramos que así lo necesitan.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Que quede claro que uno conoce el Reglamento; existen las excepciones, desde ya, pero tampoco podemos vivir de excepciones. Y lo que corresponde es que los funcionarios den las explicaciones antes.

Somos un bloque de la oposición, para eso nos ha votado la ciudadanía y debemos cumplir con nuestras obligaciones igual que el oficialismo debe cumplir con sus obligaciones de rendir cuentas como corresponde. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al próximo proyecto.

- 4 -

Asunto N° 166/16

Curso de Kinefilaxia

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Curso de Especialización de Kinefilaxia,

organizado por la Comisión de Kinesiólogos de Ushuaia, dictado en nueve módulos programados, realizado desde el 28 de mayo de 2015 al 25 de junio de 2016.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 171/16

Regularización Reserva Natural Corazón de la Isla

Sec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara respecto a la regularización dominial de 10.000 hectáreas pertenecientes a la Reserva Natural Corazón de la Isla, a la ciudadana Mirna Antunovic de Bridge, detallando:

- a) si el Estado prevé la no desafectación del área protegida o un cambio de categoría de manejo hacia una categoría menos restrictiva;
- b) en su caso, cuáles serían las restricciones y limitaciones que se aplicarían teniendo en cuenta la ley del sistema de áreas protegidas, ley de bosques y ley de creación de la reserva natural; y
- c) existencia de otras tramitaciones de cesión de dominio de tierras dentro de las áreas protegidas de la provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría Legislativa.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 175/16

Derogación Ley 994

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se ponga la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, que no tiene dictamen, hay una propuesta de constituir el Cuerpo en comisión. Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Derógase la Ley provincial 994.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración, en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se ponga la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración poner el Cuerpo en sesión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como nos pasó con el asunto anterior, para este también, en Labor Parlamentaria, pedimos que sea girado a comisión entendiendo que, además de ser un proyecto de ley, pretendemos que nos expliquen los fundamentos.

Esta ley fue sancionada por la Legislatura; ha tenido los argumentos que constan en la versión taquigráfica del día de sesión en que fue sancionada, y que compartimos.

No entendemos el porqué habría que derogarla, ya que es una ley que no ha sido aplicada y que tiene que ver con un tema muy importante que es la concesión de servicios, que presta el Estado, de elementos de su propiedad.

En definitiva, no coincidimos con el mensaje en el que la señora gobernadora manifiesta que está dentro de las atribuciones del Infuetur. Nadie se las está quitando al presidente de ese organismo, solo tiene que girarlo y ser aprobado por esta Legislatura.

No entendemos por qué cuando el gobierno provincial era de otro color político se pudo sancionar la ley y hoy hay que derogarla.

No coincidimos en que, de alguna manera, no está de acuerdo con el artículo 65 de la Constitución donde dice que el Estado provincial se abstendrá de intervenir en la actividad privada. Esto no es intervenir en la actividad privada sino regular la entrega de elementos que son propiedad del Estado a la actividad privada. En eso estamos totalmente de acuerdo.

Pretendemos que sí sea girado a esta Legislatura como son giradas cuestiones que tienen que ver con los recursos de la provincia para los efectos del contralor.

Más allá de que la señora gobernadora sostenga -y nosotros también lo hacemos-, que desde ya en el Infuetur cuentan con las personas capacitadas para poder hacer este análisis, la Legislatura lo que pretende es verificar y controlar que sea correcto lo que se está planteando.

Desde ya, adelantamos nuestro voto negativo a esta ley y ya que no lo hemos podido tratar en comisión, como corresponde, y que al constituirse la Cámara en comisión tampoco escuchamos fundamentos, solicitamos que por lo menos se expliquen los motivos. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, que se toma por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como integrantes de este bloque, en su momento, aprobamos la ley que ahora estamos derogando, a instancias de quien preside este Cuerpo legislativo.

Lo que quiero aclarar es que, muchas veces, para muestra basta un botón. Independientemente de haber acompañado estas decisiones, por entonces, nosotros sosteníamos que esto podría traer algunas demoras. La prueba es que durante más de un año durmió en el ámbito de una comisión legislativa, este proyecto de concesión que debía contar con la aprobación del Poder Legislativo, y que ni siquiera en la comisión tuvo tratamiento.

Creemos que ya con esa muestra de lo que puede llegar a suceder en tratar de retardar decisiones que, a lo mejor, son necesarias tomar sobre concesiones de algunas áreas destinadas al turismo... Están los organismos de contralor, como el Tribunal de Cuentas, que debe analizar las condiciones y el pliego, y por supuesto también la Legislatura. Creemos que esta ley lo único que trajo fue atraso e impidió, por ejemplo, en el caso de la hostería de laguna Escondida pueda ser concesionada o no. Reitero, pasó más de un año largo, en el ámbito de la Comisión N° 3 del Poder Legislativo, esa iniciativa que se pretendía llevar adelante. Estos son los fundamentos por los que nosotros acompañamos la derogación de esta ley.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como dicen los fundamentos del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, obviamente se trata de retomar la naturaleza de la ley constitutiva del Instituto Fuegoino de Turismo, que es un órgano descentralizado dentro la órbita del Poder Ejecutivo, pero descentralizado.

A veces se toman decisiones -yo no participé de esa Legislatura, no he sancionado la norma- pero entiendo que en ese momento las intenciones eran tener algún tipo de control sobre las políticas que ejecutaba un órgano descentralizado de otro poder del Estado.

Como dijo el legislador preopinante, algunas decisiones tienen buen resultado en cuanto a la agilidad de la administración de un organismo. En este caso, está a las claras que no lo ha sido.

Lo que se pretende es retomar esa naturaleza de la ley de creación del Instituto, en cuanto a su autonomía funcional y de determinación de políticas integrales de desarrollo del turismo.

Por eso, solicitamos, estamos acompañando y hemos solicitado -entendemos que se ha aprobado, en su momento- esta Ley 994 que nosotros pretendemos derogar; ya hemos sancionado su derogación. Ese es el espíritu real y el que nosotros entendemos. Gracias,

señor presidente.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente: En orden a los fundamentos que están esgrimiendo los legisladores preopinantes para ahondar un poco más en ellos y en el porqué de la oposición de este bloque de votar en contra, sinceramente, durante esta nueva gestión de la gobernadora Bertone no tengo conocimiento que haya ingresado a esta Legislatura ningún trabajo o proyecto de concesión en el marco de esta Ley 994, y que haya existido en las distintas comisiones o de parte de algún legislador en particular -me atrevo a hablar de todos los integrantes del Movimiento Popular Fueguino- algún tipo de objeción o traba. Sinceramente ese trabajo no existe, no existió.

Entonces, lo que sucedió en otra gestión de gobierno, creo que no se puede transpolar, así porque sí, frente a la gestión de esta nueva Legislatura.

En segundo lugar, entiendo que esta Ley 994 que tuvo su origen en el trabajo de algunos legisladores, en su momento, garantizaba una cuestión muy sensible a muchas familias de la provincia de Tierra del Fuego, como era la posibilidad de garantizar el uso y el goce de las instalaciones para practicar deportes de invierno, bajo criterios de solidaridad y justicia social, debiendo respetarse tarifas diferenciales para los residentes de la provincia en general.

Hoy sabemos que muchas familias no pueden, por distintas circunstancias económicas, que son públicas y notorias no solo en la provincia sino en el país, cubrir los gastos de centros invernales que se encuentran próximos a la ciudad de Ushuaia.

Más allá que no se pueden transpolar experiencias sucedidas en otras gestiones de gobierno, entendíamos que estas cuestiones de justicia social, que en su momento fueron debidamente justificadas, ameritaban la permanencia de la vigencia de la Ley 994. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE. — Muchas gracias, legislador.

Simplemente, una consideración con todo el respeto que me merecen los señores legisladores. Dentro de las posibilidades desearía que fundamenten antes de la aprobación del proyecto, cosa que si tienen que modificar con el fundamento de cada uno, puedan cambiar su voto; porque una vez aprobado, son consideraciones que quedarán en el Diario de Sesiones y nada más. Si lo hacemos antes, mejor.

Es una sugerencia, con el respeto que merecen los señores y señoras legisladores.

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Dos cosas, primero aclaro que con respecto a sus dichos, yo fundamento con posterioridad para no ser incoherente con lo que voté en la Legislatura anterior.

Y la solicitud de la palabra era para pedir que los órdenes del Día 17, 18, 19, 20, 21, 24 sean tratados en conjunto, que son proyectos de declaración y de resolución.

Pido que los fundamentos de los proyectos presentados formen parte del Diario de Sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración lo solicitado por el legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el pedido de cuarto intermedio del legislador Bilota Ivandic.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 10:48.
- A las 11:30,

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

- 7 -

Asuntos N.ºs 176, 177, 178, 179, 180 y 189/16

Resoluciones y Declaraciones

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación de los asuntos N.ºs 176, 177, 178, 179, 180 y 189. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

- 8 -

Asunto N° 186/16

Modificación Ley 1071 (Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego)

Sec. LEGISLATIVA.—"Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 128/16, Poder Ejecutivo: Mensaje 12/16 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1071 (Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego - OSPTF: creación); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 6 de julio de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley provincial 1071, Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), por el siguiente texto:

'Artículo 26.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2016, a excepción de los artículos 6º, 7º y 15, que entran en vigencia a partir de la promulgación de la presente y modifican de pleno derecho toda norma que se oponga a las disposiciones previstas en los mismos. El mandato de los directores del IPAUSS caducará el 10 de diciembre de 2016'.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal que se

tomará por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Urquiza y Villegas.*
- *Legisladores ausentes: Löffler, Rubinos y Martínez Allende.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan nueve votos por la afirmativa y tres por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 9 -

Asunto N° 187/16

Régimen Turístico Provincial

Sec. LEGISLATIVA.—"Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría. La Comisión N° 3 de Obras Públicas. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (pesca, bosque, minería, agua, flora y fauna). Turismo. Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 127/16, Poder Ejecutivo: Mensaje 11/16 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 65, Régimen Turístico Provincial; y, en mayoría, aconseja su sanción. Sala de comisión, 6 de julio de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley provincial 65, Régimen Turístico Provincial, por el siguiente texto:

'Artículo 27.- El secretario de Política Interna tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) coordinar la planificación estratégica de la actividad turística provincial, como así también sus planes operativos y de manejo de inversiones e infraestructura;
- b) coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la institución a su cargo, en base a las directivas emanadas del presidente;
- c) proponer al presidente las medidas tendientes a la mejora continua y a la modernización en la organización de la institución;
- d) representar al Instituto ante organismos públicos y privados en el ámbito provincial, nacional e internacional;
- e) suscribir convenios con distintos organismos ad referendum del presidente del Instituto, en las materias y asuntos que se encuentren bajo su órbita de actuación;
- f) reemplazar al presidente en caso de enfermedad o ausencia de éste del ámbito provincial. En caso de muerte, renuncia o incapacidad del mismo, dicho reemplazo tendrá lugar por un plazo máximo de 30 días corridos, lapso en el cual el Poder Ejecutivo deberá nombrar las nuevas autoridades;
- g) organizar técnica y administrativamente las distintas áreas de la Secretaría, elaborando sus planes de trabajo; y
- h) toda otra función que le delegue el presidente del organismo.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 28 de la Ley provincial 65, Régimen Turístico Provincial, por el siguiente texto:

'Artículo 28.- El secretario de Política Externa tendrá las siguientes funciones y

atribuciones:

- a) desarrollar estudios de investigación e inteligencia de mercados, de marketing turístico y de posicionamiento de marca tendientes a incrementar el desarrollo turístico con destino Tierra del Fuego;
- b) planificar y ejecutar acciones y eventos de promoción y difusión turística propios, como así también participar activamente de aquellos de terceros que sean de interés para Tierra del Fuego, en el mercado turístico nacional e internacional, tendientes al desarrollo del destino y la actividad turística;
- c) mantener contacto activo y permanente con los distintos sectores que regulan y promueven la actividad turística en el orden provincial, nacional e internacional;
- d) representar al Instituto ante organismos públicos y privados en el ámbito provincial, nacional e internacional;
- e) coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la institución a su cargo, en base a las directivas emanadas del presidente;
- f) suscribir convenios con distintos organismos ad referendum del presidente del Instituto, en las materias y asuntos que se encuentren bajo su órbita de actuación;
- g) elaborar el plan de trabajo de la Secretaría y presentarlo ante la Presidencia para su aprobación;
- h) reemplazar al presidente en caso de enfermedad o ausencia simultánea del mismo y del secretario de Política Interna del ámbito provincial;
- i) organizar técnica y administrativamente las distintas áreas de la Secretaría, elaborando sus planes de trabajo; y
- j) toda otra función que le delegue el presidente del organismo.'

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley se tomará votación nominal, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Romano y Rubinos.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*
- *Ausente: Martínez Allende.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 10 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo provincial.

- 10 -

Asunto N° 190/16

Ampliación Cargos de Personal en el Poder Ejecutivo

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. Cámara legislativa: Las Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 124/16, Poder Ejecutivo: Mensaje 8/16 y proyecto de ley que crea 100 vacantes para cubrir las necesidades en el ámbito del Poder Ejecutivo; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 5 de julio de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley provincial 1061, por el siguiente:

'Artículo 9°.- Fíjase en 9.389 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo, exceptuando el escalafón docente, para el ejercicio 2016'.

Artículo 2°.- Los 100 cargos incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, sólo podrán ser destinados a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo conforme el siguiente detalle:

- a) 50 vacantes para ser destinadas a cubrir personal profesional de distintas especialidades de áreas relacionadas con la salud, en el ámbito del Ministerio de Salud; y
- b) 50 vacantes para ser destinadas a cubrir personal de policía en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal que se tomará por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resulta 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 11 -

Asunto N° 191/16

Sustitución artículo 13 de Ley 1075 – Código Fiscal

Sec. LEGISLATIVA.—"Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 14016, Poder Ejecutivo: Mensaje 15/16 proyecto de ley que sustituye el artículo 13 de la Ley provincial 1075 (Código Fiscal); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 5 de julio de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley provincial 1075, Código Fiscal, por el siguiente texto:

'Artículo 13.- El domicilio fiscal produce en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen, resultando aplicables, en su caso, las disposiciones de los artículos 59 y 60 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego.

Sin perjuicio de la facultad otorgada por el artículo 19, podrá constituirse un

domicilio especial al contestar vistas, resoluciones, citaciones, intimaciones y notificaciones siempre que ello no obstaculice la prosecución del trámite administrativo, la determinación y/o percepción de los tributos, según el caso'.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 88 de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

'Artículo 88.- En los juicios de ejecución fiscal se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda, un interés mensual punitivo. Dicho interés será establecido por el director ejecutivo y no podrá exceder al equivalente del doble fijado en el artículo 83'.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 184 de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

'Artículo 184.- Se considerarán también actividades alcanzadas por este impuesto, las siguientes operaciones, realizadas dentro de la provincia, sea en forma habitual o esporádica:

1. profesiones liberales: el hecho imponible está configurado por su ejercicio, no existiendo gravabilidad por la mera inscripción en la matrícula respectiva;
2. la mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción.
Se considerará 'fruto del país' a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital, mientras conserven su estado natural, aún en el caso de haberlos sometido a algún proceso o tratamiento -indispensable o no- para su conservación o transporte, lavado, salazón, derretimiento, pisado, clasificación, etcétera; y
3. el fraccionamiento y la venta de inmuebles (loteos, la compraventa y la locación de inmuebles).

Esta disposición no alcanza a las siguientes operaciones realizadas por personas físicas sobre inmuebles propios:

- a) alquiler de una unidad locativa independiente destinada a vivienda;
- b) venta de inmuebles efectuada después de los dos años de la escrituración. Este plazo no será exigible cuando se trate de enajenaciones efectuadas por sucesiones, o cuando versen sobre la vivienda única o inmueble afectado como bien de uso; y
- c) ventas de lotes pertenecientes a subdivisiones de no más de cinco unidades'.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal que se toma por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resulta 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 12 -

Asunto N° 193/16

Asociación Casa del Niño San Francisco de Asís

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N°

311/15, bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que exime a la Casa del Niño San Francisco de Asís del pago de servicios de agua y luz de la institución; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 5 de julio de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Exceptúase por el término de 24 meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Energía (DPE), al usuario 070-104-00, medidor 8006961, suministro 14363, titular del suministro 'Asociación Casa del Niño San Francisco de Asís', ubicado en la calle Misiones 4245, parcela 5, sección L, macizo 86, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 13 -

Asunto N° 194/16

Versión Digital Seguro Obligatorio

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 347/15, bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 376, Ley de Tránsito y Seguridad Vial (adhesión a la Ley nacional 24449); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 6 de julio de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 6º bis, de la Ley provincial 482, modificatoria de la Ley provincial 376, de Tránsito y Seguridad Vial, el siguiente texto:

'A los fines de acreditar la existencia y vigencia del seguro obligatorio a que se refiere la presente norma, se admitirá la exhibición de los respectivos comprobantes en versiones digitales'.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande a adherir a la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a las municipalidades de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

-Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 14 -

Asunto N° 195/16

Licencia Especial a la Mujer Víctima de Violencia de Género

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 114/16, bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que sustituye los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley territorial 473, Licencia Especial para Mujer Golpeada; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 6 de julio de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley territorial 473, Licencia Especial para Mujer Golpeada, por el siguiente texto:

'Artículo 1°.- Créase, a partir de la sanción de la presente ley, el régimen de licencia especial a la mujer víctima de violencia de género, la que será de aplicación a las agentes de la Administración Pública provincial, entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas del Estado, Poder Legislativo y Poder Judicial'.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley territorial 473, por el siguiente texto:

'Artículo 2°.- Para el otorgamiento de la Licencia Especial, la damnificada deberá presentar ante la autoridad administrativa correspondiente copia de la denuncia o presentación judicial efectuada en un período no superior a dos días hábiles administrativos previos a la solicitud. A los fines del otorgamiento de la misma quedará caratulada como 'Licencia Ley territorial 473' y de ninguna manera se podrá hacer alusión a los hechos descritos en la denuncia o presentación judicial, a los fines de resguardar la privacidad de la víctima y de su entorno familiar'.

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 4°, de la Ley territorial 473, por el siguiente texto:

'Artículo 4°.- Invítase a las organizaciones patronales de la actividad privada y a las municipalidades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin a adherir a la presente ley'.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco,

Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 15 -

Asunto N° 196/16

Tesorerera General de la Provincia

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 27/16, Nota 26/16 que adjunta el Decreto provincial 151/16, por el cual se designa a la señora contadora pública Mónica Beatriz González como tesorera general de la provincia; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación de la señora contadora pública Mónica Beatriz González, DNI 12703385, para desempeñarse como tesorera general de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las leyes provinciales 104 y 495, a partir del 1 de febrero de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de una designación, corresponde votación nominal que se toma por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es simplemente para sugerirle a los funcionarios del Poder Ejecutivo que le digan a la contadora que acaba de ser aprobado su pliego, pero que ponga en su currículum vitae el domicilio de la provincia de Tierra del Fuego. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 16 -

Asunto N° 197/16

Subcontadora General de la Provincia

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría: La Comisión N° 1 de

Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 22/16, del Poder Ejecutivo: Nota 9/16 que adjunta el Decreto provincial 42/16, por el cual se designa a la señora contadora pública Valeria María José Rolón como subcontadora general de la provincia; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación de la señora contadora pública Valeria María José Rolón, DNI 29177023, para desempeñarse como subcontadora general de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las leyes provinciales 104 y 495, a partir del 13 de enero de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Al tratarse de una designación, se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado.

- 17 -

Asunto N° 198/16

Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 294/15 (dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 329/14, bloque Unión Cívica Radical, proyecto de ley que modifica la Ley provincial 266 - Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión Provincial: creación; que aconsejando su sanción); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 6 de julio de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 266, creación del Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión provincial, por el siguiente texto:

'Artículo 2°.- Autorícese a los canales LU 87 TV Canal 11, de la ciudad de Ushuaia, y LU 88 TV Canal 13 de la ciudad de Río Grande y a la emisora Radio Fundación Austral, frecuencia 103.1 mhz; su repetidora en la ciudad de Tolhuin, frecuencia 102.9 mhz y a las emisoras estatales que en el futuro habilite la Autoridad Federal de

Servicios de Comunicación Audiovisual, a la realización de canjes de segundos de publicidad por servicios, bienes inventariables y gastos de producción, de funcionamiento y de mantenimiento con agencias de publicidad y anunciantes directos, sean estos personas físicas o de existencia ideal. Dichos canjes se efectuarán previa autorización fehaciente del secretario de Comunicación Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, y los señores directores de las emisoras que representen al gobierno de la provincia en la firma.

El valor del canje deberá guardar proporcionalidad con los valores establecidos en la tarifaria vigente al momento de efectuarse el mismo'.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley provincial 266, por el siguiente texto: 'Artículo 3°.- El manejo y la administración de la cuenta especial Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión Provincial se constituirá en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Pública o el organismo que en el futuro la reemplace; y los montos recaudados serán depositados en las cuentas especiales en el banco de la provincia, que por esta ley se crean'.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 5° de Ley provincial 266, por el siguiente texto: 'Artículo 5°.- Los gastos vinculados al personal o de cualquier otro tipo que demande la reorganización y transformación de las emisoras LU 87 TV Canal 11 de la ciudad de Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 de la ciudad de Río Grande, Radio Fundación Austral, frecuencia 103.1 mhz, y su repetidora en la ciudad de Tolhuin, frecuencia 102.9 mhz y las emisoras estatales que en el futuro habilite la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), podrán ser financiados por la Cuenta Especial Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión Provincial'.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 18 -

Asunto N° 199/16

Repudio a Exploración del Reino Unido en Malvinas

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 154/16, bloques Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fueguino y Frente para la Victoria: nota que solicita se reitere la Declaración 2/15, en relación al repudio a la exploración y explotación petrolera de las islas Malvinas por parte de empresas británicas; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de comisión, 6 de julio de 2016.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Reiterar en todos sus términos la Resolución de Cámara 2/15, que expresa lo siguiente:

'Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las actividades de carácter unilateral que tiene previsto llevar a cabo el gobierno británico con respecto a la explotación y extracción de hidrocarburos en nuestras islas Malvinas'.

Artículo 2º.- Declarar que las acciones que intenta desplegar la empresa atentan decididamente contra el delicado equilibrio ambiental y la sustentabilidad de los recursos marítimos.

Artículo 3º.- Que la política desplegada por el Reino Unido se inscribe en la arcaica cultura del colonialismo que tiene como objetivo la explotación y el agotamiento de los recursos sin otro miramiento que la saciedad de sus apetitos.

Artículo 4º.- Notificar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y remitir copia de la presente a las legislaturas provinciales solicitando se expidan en idéntico sentido'.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 201/16

Planta Potabilizadora N° 3

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en comisión porque se trata de un proyecto sin dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyase el inciso b), del artículo 1º, de la Ley provincial 938 por el siguiente texto:

'b) instalación sistema de cloro gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de \$ 9.952.600, con más las redeterminaciones de precios futuras que pudieran efectuarse sobre la obra mencionada'.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en sesión.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley que necesita votación nominal, que se toma por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el cuarto intermedio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 12:06.*

- *A las 12:26,*

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo quórum, se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se da lectura al siguiente asunto.

- 20 -

Asunto N° 200/16

Aceptación Veto Total Inmueble UTN

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aceptar el veto total, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, al proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, inmueble a favor de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Ushuaia, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria, el 16 de junio de 2016, y vetado totalmente por Decreto provincial 1209/16 del Poder Ejecutivo, el 7 de julio de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración de los señores legisladores, el asunto tal como ha sido leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

– *Se vota y es afirmativa.*

–

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 205/16

Repudio Actos de Vandalismo Biblioteca Popular Sarmiento

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1°.- Repudiar profundamente el acto de vandalismo perpetrado contra las instalaciones de la Biblioteca Popular Sarmiento, el fin de semana del 3 y 4 de julio de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 206/16

Transferencia de Inmueble UTN

Moción

Sr. BLANCO. — Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en comisión porque el siguiente asunto no tiene dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título oneroso, a la Universidad Tecnológica Nacional, el dominio del inmueble individualizado catastralmente como sección F, macizo 1, parcela 25e, matrícula II – A – 4170 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO. — Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal que se toma por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Asunto N° 207/16

Ciclo de Capacitación 2016 en Seguridad

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en relación al Ciclo de Capacitación 2016, de la Subsecretaría de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, informe a esta Cámara, en un plazo no superior a 10 días, los siguientes puntos:

1. nombre de funcionarios provinciales que asistieron a la capacitación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de:
 - a) Gobierno de la Seguridad, realizada durante el 31 de marzo y 1 de abril;
 - b) Liderazgo y Manejo de Equipos, realizada durante el 28 de abril;
 - c) Lucha contra el Narcotráfico, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el 12 y 13 de mayo;
 - d) Diseño de Estadísticas Delictuales Provinciales, realizada durante el 24 de junio; y
Policía Comunitaria y Participación Ciudadana, realizada durante el 23 y el 24 de junio;
2. copia de informes, si los hubiera, de los funcionarios asistentes y todo otro dato de interés vinculado al caso;
3. acciones políticas y programas diagramados y ejecutados en función de la capacitación recibida;
4. en caso de no haber acudido, informe razón de la misma; y
5. si existe un Plan Estratégico Provincial de Seguridad Ciudadana, en caso afirmativo, remita copia del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 209/16

Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales de Salud

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe en lo que respecta a la situación actual del efectivo cumplimiento de la

aplicación de la Ley provincial 1004, Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales de Salud, con el siguiente detalle:

- a) sobre los Fondos de Financiamiento de Instituciones Públicas de Salud:
 1. recursos recaudados del cobro a terceros financiadores por la prestación de los servicios de salud según artículo 5°, incisos b) y c); y
 2. si los terceros financiadores se encuentran al día con el pago de las sumas derivadas de convenios o contratos nucleados con la ley; en caso negativo, remita detalle de los deudores, importes, períodos y acciones llevadas adelante en un todo de acuerdo con el artículo 11 de la misma; y
- b) sobre el funcionamiento de las estructuras jerárquicas:
 1. si se ha creado el Órgano Rector de Compras y Contrataciones según lo normado en el artículo 17; y
 2. si se encuentran conformados los consejos hospitalarios en cada hospital regional de la provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 25 -

Asunto N° 210/16

Ejecución Presupuestaria 2016

Sec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo, organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los organismos de Seguridad Social a cumplir taxativamente con lo normado en el artículo 24 de la Ley provincial 1061, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública - Ejercicio 2016, debiendo informar el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos de la Administración central a nivel de finalidad y objeto, por jurisdicción y total general, situación de la Tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el *stock* de la deuda financiera y deuda consolidada, cantidad de vacantes producidas detallando si las mismas han sido cubiertas, indicando cargo, categoría, y nombre y apellido del agente.

Artículo 2°.- Notificar a los organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los organismos de Seguridad Social de la presente resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 26 -

Asunto Nº 211/16

Fondos Coparticipables a los Municipios

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a los fondos coparticipables a los municipios de la provincia y en cumplimiento con el artículo 18 de la Ley provincial 1061, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, lo siguiente:

- a) montos transferidos a los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin desde el 1/1/2016 hasta el 30/06/2016;
- b) retenciones efectuadas a cada municipio;
- c) fecha de depósito;
- d) decretos que determinan la liquidación definitiva de recursos coparticipables; y
- e) en caso de existencia de saldos a cancelar a favor de los municipios, detalle de los mismos y concepto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 27 -

Asunto Nº 215/16

Secretaría de Estado de Seguridad

Moción

Sr. FURLAN. — Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se ponga la Cámara en comisión, para considerar el proyecto.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

En Comisión

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Recién hemos entregado a los bloques el proyecto con algunas

correcciones. Faltaba una sola, que es agregando y sustituyendo, en el artículo 6º, el inciso 2 del artículo 1º, por el siguiente texto: en virtud de la creación de la Secretaría de Seguridad, cambiar la denominación de lo que sería el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, que quedaría como "Ministerio de Gobierno y Justicia".

Acerco por Secretaría para que se lea con las modificaciones de los artículos 2º y 6º.

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Secretaría de Estado de Seguridad.

Artículo 2º.- Incorpórase el punto 10, al artículo 2º de la Ley provincial 1060, Ley de Ministerios, el siguiente texto: "inciso 10. Secretaría de Estado de Seguridad."

Artículo 3º.- Incorpórase el artículo 29 bis a la Ley provincial 1060, el siguiente texto:

'Artículo 29 bis.- Son atribuciones y competencias de la Secretaría de Estado de Seguridad, asistir a la gobernadora de la provincia y al ministro jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la ejecución de políticas de seguridad, protección civil, servicios de transporte y en particular:

1. entender en materia de prevención del delito, mantenimiento del orden público y seguridad en la provincia; diseñando, coordinando e interviniendo especialmente en programas de prevención y lucha contra el narcotráfico;
2. organizar y asegurar el normal desenvolvimiento del sistema penitenciario provincial, propendiendo a la implementación de planes de educación y otras formas de asistencia con el objeto de consolidar la reinserción social y laboral de los internos;
3. entender en la elaboración y ejecución de las políticas públicas a implementarse en áreas de frontera en coordinación con las autoridades nacionales y con el auxilio de fuerzas de seguridad nacional y provincial;
4. diseñar e implementar políticas, planes y programas de protección y asistencia de víctimas de delitos de lesa humanidad;
5. coordinar acciones con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales; brindar asesoramiento a los ciudadanos que así lo requieran, y llevar registro con garantía de confidencialidad; recibir los informes de la Procuración Penitenciaria con las conclusiones y recomendaciones pertinentes coordinando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
6. planificar la política a llevar adelante en materia de seguridad policial;
7. recopilar y procesar toda la información criminal y el análisis que surja de la misma;
8. programar el intercambio de información con las instituciones policiales y de seguridad que conforman el sistema provincial y federal de seguridad;
9. controlar el régimen disciplinario y de control de las fuerzas policiales y de seguridad;
10. programar políticas de acciones de protección civil tendientes a prever, disminuir y evitar los efectos de catástrofes de origen natural o antrópicas y coordinar al cuerpo de bomberos y demás fuerzas de seguridad; y
11. controlar y fiscalizar los servicios de transporte asegurando la calidad del servicio y protección al usuario'.

Artículo 4º.- Deróganse los puntos 2, 5, 9, 12 y 14 del artículo 12 de la Ley provincial 1060.

Artículo 5º.- Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 6º.- Sustitúyese el inciso 2, del artículo 1º, de la Ley provincial 1060, por el siguiente texto:

'2. Ministerio de Gobierno y Justicia'.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que se constituya el Cuerpo en sesión.

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración, la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Mociones

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito la incorporación de un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que tiene por objeto declarar la emergencia del sector eléctrico de la provincia.

Hemos sancionado recientemente la Ley 1081, vinculada a la ampliación presupuestaria para la compra, la reparación de la turbina Rolls Royce.

De parte del Poder Ejecutivo y de los funcionarios que están ligados al sector eléctrico nos han informado que eso puede requerir un tiempo prolongado hasta que tengamos nuevamente la turbina reparada.

Dada nuestra condición de aislamiento eléctrico, ya que no estamos vinculados a ninguna red de conexión al continente, necesitamos asegurar este servicio esencial y básico que es la energía eléctrica.

Por lo tanto, propiciamos otorgar herramientas al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Energía para que puedan, en su caso, proveer de insumos materiales y máquinas, en función de que la máquina mencionada (Rolls Royce) es importante y da suministro a un gran sector de la población, no vea afectada su salida temporaria hasta su reparación final, y cuente con las máquinas necesarias para tener ese *back-up* o respaldo

necesario ante una eventualidad de las máquinas que serán enviadas por la empresa que la reparará.

Necesitamos, seriamente, tener esta responsabilidad de que estamos frente a una necesidad imperiosa, que no ha surgido por esta gestión sino que ya ha sido planteada en la gestión anterior en cuanto al déficit en el suministro de energía eléctrica.

Solicito que sea incorporado como asunto y tratado como proyecto de ley, en esta sesión.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio, antes que ingrese el proyecto, porque no lo tenemos.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Podríamos darle ingreso, incorporarlo al Orden del Día y en todo caso repartimos las copias y lo podemos discutir para el que igualmente tendremos que constituirnos en comisión.

Retiro la moción que acabo de decir.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 12:45.

- A las 13:10,

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio, habiendo quórum legal.

Tengo que someter a votación la propuesta de incorporación del proyecto mencionado por el legislador Bilota Ivandic; y a su vez, el tratamiento sobre tablas del mismo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— Ingresas como Asunto N° 218/16.

- 28 -

Asunto N° 216/16

Modificación Ley Provincial 440

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley sin dictamen, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en comisión.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el punto 3, del artículo 10, de la Ley provincial 440, por el siguiente texto:

"3.- Inspección General de Justicia

a) Tasa Anual:

- 1) por tasa anual de fiscalización en el caso de sociedades por acciones, incluidas las sociedades de responsabilidad limitada incluidas en el artículo 299 de la Ley nacional 19550, en el 1 ‰ del capital social, con un mínimo de \$ 500 y un máximo de \$ 6.000;
- 2) por tasa anual de fiscalización en el caso de sociedades de responsabilidad limitada y de personas, \$ 500.

b) Tasas en relación a sociedades comerciales:

- 1) por solicitud de inscripción de instrumentos, modificación de contratos o estatutos, o liquidación y disolución de sociedades comerciales, \$ 300;
- 2) por solicitud de inscripción, designación, o renuncia de directores, síndicos o gerentes, inscripción de sede social y pedido de inscripción de otros actos conducentes a criterio de esta Inspección General, \$ 300;
- 3) por emisión de certificados de inscripción para sociedades comerciales, \$ 150;
- 4) por presentación en término de documentación anual de ejercicio, \$ 200;
- 5) por presentación extemporánea de documentación anual de ejercicios de sociedades no incluidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades, \$ 500;
- 6) por presentación extemporánea de documentación anual de ejercicios de sociedades incluidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades, \$ 1.000;
- 7) por cada fotocopia de las actuaciones en expediente o constancias de registro, \$ 5.

c) Tasa en relación a comerciantes, auxiliares de comercio y/o afines:

- 1) por solicitud de inscripción en la matrícula de comerciante, martillero, corredor o despachante de aduana, \$ 200;
- 2) por la solicitud de inscripción de transferencia de fondo de comercio, contratos de colaboración empresaria, asociativos u otras inscripciones similares \$ 300;
- 3) por solicitud de certificado de inscripción de comerciantes y auxiliares de comercio, \$ 150.

d) Tasa en relación a rúbrica de libros:

- 1) por solicitud de autorización para utilizar libros mecanizados, digitalizados, informáticos, y/o similares (artículo 61, Ley nacional 19550), \$ 200;
- 2) por rúbrica de libros de sociedades comerciales, comerciantes y auxiliares de comercio, por libro, \$ 200;
- 3) por rúbrica de libros en caso de extravío acompañando certificado expedido por autoridad competente, por libro, \$ 300;
- 4) por presentación de informe para mantener vigente la autorización de medios ópticos o magnéticos e informáticos, \$ 200."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría, en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Ahora se da la situación que planteamos antes. Nosotros hemos estado trabajando con respecto a la moratoria, y estamos acercando algunos artículos al Frente para la Victoria.

Pido un cuarto intermedio para ver si podemos incluir antes de darle tratamiento al asunto.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos tratando otra cosa.

Sr. RUBINOS.— ¿No estamos tratando el Asunto N° 217/16?

Sr. PRESIDENTE.— No, es el Asunto N° 216/16. Y estamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de ley. Se toma votación nominal por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos.

Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Recordando la secuencia de lo hablado en su momento, el Asunto N° 217/16 será el último tema a tratar, porque se mocionó que este fuese el último asunto y eso fue lo que aprobó la Cámara.

Damos lectura al Asunto N° 218.

- 29 -

Asunto N° 218/16

Emergencia del Sector Eléctrico en Ushuaia

Mociones

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en comisión, atento que no cuenta con

dictamen.

Sr. RUBINOS.— ¿El Asunto N° 218 es el de la Emergencia?

Sr. PRESIDENTE.— Exacto.

Sr. RUBINOS.— Señor presidente: Pido un cuarto intermedio para incorporar algunos artículos antes de tratarlo en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de cuarto intermedio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 13:15*

- *A las 14:07,*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Había una propuesta de pasar el Cuerpo en comisión. Se pone a consideración. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Declárase la emergencia del sector eléctrico para la ciudad de Ushuaia, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto finalicen las obras y/o tareas de reparación, mantenimiento, actualización del equipamiento y adquisición de generación eléctrica necesaria para el suministro eléctrico perteneciente a la Central Térmica Ushuaia.

Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Energía para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acción a los fines de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico, a los fines de garantizar la prestación de dicho servicio público en condiciones técnicas adecuadas.

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Energía a coordinar un programa de difusión de racionalización del consumo para optimizar la prestación de los servicios eléctricos a su cargo, tanto para el sector público como el privado.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Energía a contratar en forma directa los bienes, servicios y obras necesarios para el abastecimiento, mantenimiento, reparación, actualización, equipamiento que aseguren a la población de Ushuaia la eficiencia y calidad en el servicio eléctrico durante el lapso de tiempo en que se declara la emergencia eléctrica, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Constitúyase la creación de una Comisión de Seguimiento Legislativo representada por un integrante de cada bloque político de esta Cámara para garantizar el cumplimiento de lo previsto por la presente, debiendo la Dirección Provincial de Energía informar de manera inmediata todas las contrataciones y acciones que se desarrollen en el marco de la presente ley. Los integrantes de la misma podrán solicitar información mientras permanezca la emergencia.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, el proyecto de ley leído por Secretaría, en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE .— Aprobado.

Están solicitando si se puede dar lectura al artículo 5°. Como estamos en comisión, no hay inconveniente.

Sec. LEGISLATIVA.—"Artículo 5°.- Constitúyase la creación de una Comisión de Seguimiento Legislativo representado por un integrante de cada bloque político de esta Cámara para garantizar el cumplimiento de lo previsto por la presente, debiendo la Dirección Provincial de Energía informar de manera inmediata todas las contrataciones y acciones que se desarrollen en el marco de la presente ley. Los integrantes de la misma podrán solicitar información mientras permanezca la emergencia."

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: La verdad es que "créase una comisión o constitúyase que se cree" me parece que es redundante. Que arreglen la redacción.

Sec. LEGISLATIVA.— "Créase una comisión".

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es una sugerencia, independientemente de que se vaya a acompañar o no, me parece que lo más importante que debería tener es una fecha de límite de finalización de la emergencia.

Habitualmente cuando se votan leyes de estas características, lo que se hace es acotar el plazo de la emergencia al momento de la contratación porque en realidad lo que la emergencia te permite es acotar los plazos y las modalidades de contratación. Eso es lo que básicamente nos preocupa, que no haya montos de contratación; por lo menos, montos estimados que es el dato que deberían aportar las autoridades de la Dirección Provincial de Energía, y la fecha en que las obras o las reparaciones, la compra de materiales, lo que se fuera a necesitar o lo que se vaya a realizar debería tener -insisto- un plazo de finalización. Nada más, señor presidente.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: No es que el artículo 1° no tiene plazo; tiene un plazo indeterminado que finaliza en función del cumplimiento de una condición.

La complejidad que tiene poner un plazo determinado es hasta dónde, si esta ley nos va a permitir que se cumpla con el objeto o que no se cumpla. Y en el caso que no se llegue a cumplir dentro del plazo que se determina, vamos a tener que sancionar una nueva ley; y si excede el plazo, evidentemente no va a servir la norma.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Uno comprende. Lo que me parece o imagino es que si están pidiendo la declaración de la emergencia es porque hay un relevamiento de lo que se está necesitando con carácter de urgencia. Insisto, la emergencia es solo de utilidad para la administración, a fin de evitar los plazos en los que se contrata y la modalidad en la que se contrata. Esto es lo que flexibiliza la emergencia.

Es decir, si yo necesito un mes y sé lo que debo hacer; necesito un mes para realizar las contrataciones, llamar a licitación en un plazo acotado -no en el plazo que me impone la legislación en términos generales- contrato, y después no necesito ejecutar la obra en el marco de la emergencia. Y esto ha ocurrido en reiteradas oportunidades y siempre ha sido la posición del Cuerpo acotar esto para que la administración resuelva el problema lo antes posible porque, en realidad, lo que nos interesa es que Ushuaia tenga la energía que necesita. Es lo que nosotros entendemos, no para que se comparta pero nos parece importante hacer la aclaración.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para abundar en lo que manifestó el legislador Löffler, la necesidad del plazo es una condición que en cualquier antecedente jurisprudencial, cuando se está

tratando por ley la fijación de una emergencia, surge. Es decir, tanto a nivel provincial por el Superior Tribunal de Justicia o por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, siempre, siempre, se establece como una condición de constitucionalidad, de una norma que declara una emergencia, la fijación de un plazo de un modo cierto, y no de un modo indeterminado como surge del artículo 1º del proyecto que estamos tratando.

En segundo lugar, esto se engarza o guarda relación precisamente con lo que planteó el legislador Löffler: ¿cuál es el motivo de la emergencia? El motivo de la emergencia es tratar de establecer un sistema de excepción a la Ley 1015, que es la Ley de Contrataciones.

Más allá de que entendemos que la propia Ley 1015, de Contrataciones, habilitaría en principio una situación de estas características, lo que no se tiene que perder de vista es esto, la emergencia en este caso más allá de que uno no la comparta y no termine votando el proyecto en sí, persigue establecer un sistema de excepción para la contratación de determinada adquisición o equipamiento para la Central Térmica Ushuaia como un modo excepcional al sistema de contratación de la 1015. Y el sistema de la 1015, para que pueda quedar fuera de actuación o de vigencia, en este caso requiere una emergencia que esté determinada con plazos ciertos. Es elemental.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Además, nosotros tenemos que el proyecto de ley plantea que “desde la fecha de la presente hasta tanto se finalicen las obras, las tareas de reparación, mantenimiento y demás”.

En la sesión del 16 de junio, precisamente también esta Legislatura votó una ley en la que nos explicaron que existía una urgencia en la Dirección Provincial de Energía, que no estaba contemplada en el presupuesto del ejercicio en curso, de la adquisición de una turbina, e incrementamos el presupuesto por 93.765.000.

Lo que uno interpreta es que las autoridades de la Dirección Provincial de Energía, amén de que este presidente viene de la gestión anterior -es decir que tampoco le podemos echar la culpa a la gestión anterior- tiene determinado, estimado, el monto de lo que tiene que gastar. Es decir que evidentemente tiene algún análisis, pero tampoco se adjunta a este proyecto, de las obras que necesitan ejecutar. Por eso, y con más razón, solicitamos que se le ponga una finalización a la emergencia.

La Legislatura -y desde nuestro bloque hemos acompañado y aportado a los proyectos que oportunamente presentó el Ejecutivo- declaró la emergencia en el sistema de salud, establecimientos educativos, el sistema sanitario. No nos opusimos a eso, estaba claro y bien especificado a qué se refería.

La verdad es que si uno viene de leer en la sesión anterior, sobre tablas, el incremento de los 93 millones de pesos, y ahora venimos con la emergencia sin ningún tipo de detalle...

Repito: no pasamos los proyectos a comisión en donde la verdad hubiese sido muy interesante poder contar, no solo con las autoridades políticas de la Dirección Provincial de Energía sino con los empleados de la planta, los técnicos, para que nos puedan explicar. Y hasta en la ley se pueden detallar las obras así como oportunamente se hizo con Obras Sanitarias, no en la gestión anterior sino en la que me tocó estar, se declaró la emergencia en la que hoy precisamente votamos una ley que determinó el monto final de la obra, porque habíamos derogado la 1072, se determinó específicamente cuáles eran las obras que se necesitaba Obras Sanitarias para estar en emergencia.

Entonces, no entendemos por qué acá no se le puede poner una fecha y no se pueden tener en cuenta las obras que se necesitan llevar adelante. Gracias, señor presidente.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: La verdad, comparto algunas de las inquietudes del Movimiento pero también entiendo que es necesario -así como lo hicimos en la sesión anterior, ampliando el presupuesto- tomar alguna decisión para garantizar el servicio a la ciudad de Ushuaia. Por eso, solicitamos el cuarto intermedio.

Nosotros propusimos una Comisión de Seguimiento, entendiendo que estas cuestiones que no están explicadas, y que también nos generan dudas, porque es el mismo

presidente que va a tener más plata y que la va a gastar como quiera, para explicarlo, en criollo, es así. El mismo presidente que llevó a la Dirección Provincial de Energía y a las turbinas a la situación en que está actualmente, tuvo en la última sesión 90 millones de pesos más aproximadamente; y en esta sesión la posibilidad de utilizar esos recursos o esos dineros con contrataciones en forma directa.

Por lo menos, solicitamos tener una comisión de seguimiento, representada por un legislador de cada bloque para poder hacer todas las consultas que sean necesarias para mantener informada a la Cámara y para ver las obras que se están haciendo.

Nosotros no tendríamos inconveniente en que se estipule un tiempo determinado (que puede ser un año) y que después con los informes de la comisión de seguimiento a la Legislatura se pueda prorrogar, si es necesario.

La voluntad del Cuerpo está, porque hace diez minutos que tenemos el proyecto de emergencia y lo podríamos aprobar. Entonces, llegado el momento de que se termine este año que podríamos proponer si es necesario- y además vamos a contar con la información de la comisión de seguimiento- lo vamos a prorrogar sin ningún problema.

Así que si está de acuerdo el Frente para la Victoria, podríamos poner un año en la redacción y evaluar dentro de un año cómo están las cosas, a través de la comisión de seguimiento, donde vamos a estar todos representados. Nada más, señor presidente.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como estamos en comisión y es sano este debate, nosotros aceptamos las propuestas que están vinculadas con el plazo que puede llegar a generar una duda con respecto a la indeterminación. Si estamos de acuerdo, podríamos hacerlo, en función a la iniciativa y la propuesta del legislador Rubinos, que sea por plazo de un año en todo caso prorrogable previo informe de la Dirección Provincial de Energía, respecto de la situación -si se ha cumplido o no con la adquisición, del material eléctrico, el equipamiento, infraestructura, etcétera- para mantener el suministro del servicio eléctrico para toda la población.

También es la propuesta desde este bloque de corregir el artículo 1º y establecer un plazo de un año en cuanto a la emergencia, prorrogable por otro año, previo informe de la Dirección Provincial de Energía.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿Alguien me puede explicar -y disculpen la ignorancia con la que me enfrento- qué se entiende por "obras y/o tareas de reparación, mantenimiento, actualización del equipamiento y adquisición de generación eléctrica necesaria para el suministro eléctrico perteneciente a la Central Térmica Ushuaia"? Porque uno tiene la sensación de que el modo en que está redactada esta ley es como un cheque en blanco. Y uno no tiene la intencionalidad de poner palos en la rueda en la solución de problemas que son más que importantes para la sociedad de Tierra del Fuego, en este caso en especial para la ciudad de Ushuaia.

Pero ante la carencia -como bien dijo la legisladora Urquiza- ante la falta de explicaciones técnicas, ante la falta de informes técnicos, cuando uno ve la redacción como está, uno cuando ve que no tienen plazos, uno cuando ve que lo que se persigue es simplemente habilitar una contratación directa por un monto -que no es poco- que es 93.765.000, que es lo que se autorizó a través de la Ley 1081 o que puede ser más, que puede ser más, ¿quién nos puede dar las explicaciones del caso?. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Solicito autorización al Cuerpo para dar una explicación con respecto al tema.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE.— En primer lugar, quiero decir a los señores legisladores que hace dos años atrás este legislador solicitó un pedido de informe porque tenía los datos de que en la Dirección Provincial de Energía de la ciudad de Ushuaia, el motor Rolls Royce estaba pasado

en horas, se nos contestó muy livianamente de la situación del mismo.

Una vez asumidos en los cargos la señora gobernadora y este vicegobernador, empezamos a profundizar con los técnicos de la Dirección Provincial de Energía, y nos encontramos con serios inconvenientes en la principal máquina propulsora de energía eléctrica en la ciudad de Ushuaia. Hoy está funcionando en un 80% de su totalidad, no está funcionando el 100%.

Los otros días el ingeniero Bertoni nos dijo a la gobernadora y a mí, que parecía que tuviese el Mal de Parkinson porque temblaba toda la Rolls Royce. Fuimos a comprobarlo y es realmente así. La situación es muy crítica. Tuvimos cortes de luz.

Ustedes saben que hubo una denuncia por sabotaje, hace poco tiempo atrás, porque cerraron la llave de paso de gas y causó serios inconvenientes. No sabíamos si la podíamos recuperar, y se empezó a generar energía eléctrica con los motores auxiliares.

El día anterior a ese sabotaje, un jueves, hubo un problema y recuerdo que nos quedamos sin luz en Ushuaia. Los motores auxiliares de luz y los contratados funcionaron a pleno. Qué casualidad que el día del sabotaje a los motores auxiliares les faltaba el cable a tierra y que hace unos días atrás no habían tenido esos inconvenientes.

Profundizado el tema, eso perjudicó aún más a la máquina principal que es la Rolls Royce, y está en una situación -no crítica- más que crítica.

Entonces, en un primer momento, se consultó a la gente de Rolls Royce. Ustedes saben que no es una empresa argentina, es del exterior; y recién tenían turno aproximadamente para octubre.

Y coincido con usted en que la ampliación presupuestaria que hemos solicitado desde el Ejecutivo para la reparación estaba en 90 millones de pesos, pero lo que todavía no tenemos es la confirmación, recién ahora la estamos teniendo. Entonces, necesitamos que algunos pasos, en ese sentido, por la emergencia que tenemos, se subsanen a través de este proyecto de ley.

Cuando vino la propuesta del legislador Rubinos, de incorporar una comisión de seguimiento para ver que esto sea de esta manera y se pueda realizar esta reparación, para evitar seguir con inconvenientes, porque la semana pasada sectores de la ciudad -porque la Rolls Royce no funciona al 100%- estuvieron casi cuatro horas y media sin luz. Con lo que conlleva eso, de que muchas casas han tenido problemas de monóxido de carbono y han puesto calderas, al no tener la luz eléctrica no pudieron tener calefacción. Lo hemos vivido desde Los Morros hasta las 640 Viviendas: cuatro horas y media sin luz, porque los equipos no están en buenas condiciones. Y lo digo porque estuve investigando a partir desde el momento en que recibí esa información con el pedido de informe.

A través de esta emergencia que ha propuesto el gobierno, tratamos de agilizar los tiempos para poder lograr que la Rolls Royce funcione al 100% y no tener los inconvenientes de luz. Por eso fue el pedido de la emergencia, y en su momento fue el pedido de la ampliación presupuestaria. Gracias, eso quería aclarar.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Creo en su honorabilidad y en su honestidad; y no tengo porque ponerla en juicio. Pero sinceramente a mí me gustaría fundar, cada vez que voto una ley y más cuando se declara la emergencia con el alcance tan amplio que tiene esta ley, intentando hacerlo con los antecedentes técnicos y necesarios a la vista mía. ¿Me entiende?

Lo que no comprendo es si una situación de emergencia presupone una situación fática, que es extraordinaria y que no se ha podido prever.

Y por lo que usted está indicando o informando, esto viene de hace rato en la Dirección Provincial de Energía.

Y da la casualidad que estamos frente a la misma autoridad política que estuvo en el gobierno anterior, que sigue en este gobierno, no por decisión nuestra sino por decisión del propio Poder Ejecutivo de la provincia.

Entonces, qué necesidad de estar en esta situación, en este ámbito, cuando en realidad tuvimos comisiones durante esta semana; y si ya se tenía conocimiento de esta situación por qué no haber habilitado la constitución de las comisiones respectivas para que

vayan los técnicos, nos expliquen y que nos den los fundamentos técnicos -que se lo han transmitido a usted pero no a nosotros- y que nos informen. Y, a la vez, poder consultar a otros técnicos, porque en esta ciudad nos conocemos casi todos y tenemos algún que otro conocido con alguna especialidad técnica en la Dirección Provincial de Energía, para colaborar de manera positiva en un proyecto de estas características.

Del modo en que está redactado, le digo sinceramente que no lo voy a acompañar. No porque no me preocupe o no me quiera ocupar, al igual que usted, en la solución al problema sino porque el proceso que nos ha traído hasta acá podría haber sido de mejor calidad institucional, podría haber sido de otro modo, y podría haber sido habilitante -por así decirlo- para que todos pudiéramos acompañar este proyecto de ley. Nada más, señor presidente.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: De acuerdo a lo que usted explica, el problema se da en la turbina Rolls Royce, que tienen que venir a verificar...

Sr. PRESIDENTE .— Y en los motores auxiliares.

Sra. URQUIZA.— Bueno, y en los motores auxiliares y demás. Si hablamos de energía, estamos hablando de maquinarias y de motores.

La Ley 1015, en su artículo 18, inciso g), precisamente contempla -como dentro de las opciones para fundar una excepción y poder hacer una contratación directa- “las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resulte oneroso en caso de utilizarse otro procedimiento de selección”. Es decir, tenemos distintas herramientas. Ya tienen el crédito presupuestario que evidentemente la propia Dirección Provincial de Energía, olvidó presupuestar, porque si esto viene de vieja data en el proyecto de presupuesto 2016 se olvidaron de incorporar el gasto para hacer el mantenimiento de los equipos.

Entendemos que tienen muchas herramientas. Y para nosotros sí es de suma importancia que los técnicos puedan explicar. No es que uno se encapriche.

Como dijo el legislador Villegas, no es que uno no esté de acuerdo. De hecho, votamos la Ley 1081 porque nos dijeron que había un problema serio con la energía en Ushuaia. La votamos, pero ya me parece que esto es demasiado. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Voy a reconsiderar el proyecto que se aprobó porque hubo una modificación en el artículo 5°. Vamos a dar lectura como quedó redactado.

Primero pongo a reconsideración la votación, en comisión, del proyecto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría se da lectura al proyecto de ley como quedó redactado.

Sec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Declárase la emergencia del sector eléctrico para la ciudad de Ushuaia, a partir de la promulgación de la presente y por el término de un año, prorrogable por un año más por esta legislatura, previo informe de la Dirección Provincial de Energía.

Artículo 2°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Energía para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acción a los fines de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico a los fines de garantizar la prestación de dicho servicio público en condiciones técnicas adecuadas.

Artículo 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Energía a coordinar un programa de difusión de racionalización del consumo para optimizar la prestación de los servicios eléctricos a su cargo, tanto para el sector público como el privado.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Energía a contratar en forma directa los

bienes, servicios y obras necesarios para el abastecimiento, mantenimiento, reparación, actualización, equipamiento que aseguren a la población de Ushuaia la eficiencia y calidad en el servicio eléctrico durante el lapso de tiempo en que se declara la emergencia eléctrica, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Créase una Comisión de Seguimiento Legislativo representado por un integrante de cada bloque político de esta Cámara para garantizar el cumplimiento de lo previsto por la presente, debiendo la Dirección Provincial de Energía informar de manera inmediata todas las contrataciones y acciones que se desarrollen en el marco de la presente ley. Los integrantes de la misma podrán solicitar información mientras permanezca la emergencia.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores en comisión el proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se va a tomar votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez, Romano y Rubinos.

- Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 30 -

Asunto Nº 217/16

Régimen de Regularización de Deudas Tributarias

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Deudas Tributarias: Régimen de Regularización de Deudas

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de setiembre de 2016, un régimen de regularización de deudas de contribuyentes y/o sus responsables, exteriorizadas o no, remisión de intereses, condonación de multas formales, pago, y facilidades de pago de todos los tributos comprendidos en la parte especial del Código Fiscal Unificado—Ley provincial 1075 y del Código Fiscal—Ley provincial 439, y los creados por leyes especiales, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de julio de 2016, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Para ser beneficiario del régimen establecido en la presente ley inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente y la regularización de su situación fiscal por la totalidad de los rubros adeudados, y su total sometimiento y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 2º.- Quedan excluidas del presente régimen:

- a) las deudas respecto a las cuales se haya formulado denuncia penal;
- b) las deudas por retenciones o percepciones practicadas;
- c) las deudas incluidas en planes de pago vigentes al 31 de julio de 2016, caducos o no;
- d) las deudas por multas por omisión o defraudación de impuestos.

Artículo 3º.- Remítense los recargos, intereses resarcitorios, moratorios y/o punitivos previstos en la legislación tributaria que no hayan sido ingresados hasta el momento de la suscripción del presente régimen, según la cantidad de cuotas por las que opte el contribuyente o responsable, conforme la siguiente escala:

1. pago íntegro del concepto adeudado: remisión del 100% de los conceptos mencionados en el primer párrafo;
2. planes suscritos entre dos y 12 cuotas: remisión del 80% de los conceptos mencionados en el primer párrafo;
3. planes suscritos entre 13 y 24 cuotas: remisión del 75% de los conceptos mencionados en el primer párrafo;
4. planes suscritos entre 25 y 48 cuotas: remisión del 60% de los conceptos mencionados en el primer párrafo; y
5. planes suscritos entre 49 y 60 cuotas: remisión del 50% de los conceptos mencionados en el primer párrafo.

Artículo 4º.- Condónase el 100% de las multas formales únicamente que a la fecha de la promulgación de la presente aún no hayan sido abonadas.

Las multas por infracción a los deberes formales quedarán condonadas de oficio con el acogimiento de este régimen y con el cumplimiento simultáneo de dichos deberes, en los casos en los que sea posible cumplirlos, debiendo comunicarlo fehacientemente a la Agencia de Recaudación Fagueña.

Artículo 5º.- A fin de acogerse a los beneficios de la presente resolución, el contribuyente y/o responsable deberá abonar, en forma anticipada, el 10% del total de la deuda a regularizar por todo concepto.

Artículo 6º.- Las deudas regularizadas a través del presente régimen generarán un interés sobre el saldo según el siguiente detalle:

1. planes suscritos hasta en 12 cuotas: 1% mensual;
2. planes suscritos entre 13 y 24 cuotas: 1,5% mensual;
3. planes suscritos entre 25 y 48 cuotas: 2% mensual;
4. planes suscritos entre 49 y 60 cuotas: 2,5% mensual;

Artículo 7º.- El número de cuotas a financiar por deudas tributarias será de hasta un máximo de 60, por todo concepto.

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas conforme el siguiente detalle:

- Igual o superior a la suma de \$750 cuando la deuda fuere por Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional, Impuesto Inmobiliario Rural, honorarios y cargos por liquidación;
- Igual o superior a la suma de \$10.000 cuando la deuda fuere por concepto de Impuesto de Sellos.
- Igual o superior a la suma de \$20.000 cuando la deuda fuere por Tasa de Verificación de Procesos Productivos o similares.

Para los casos de montos inferiores a los indicados, el pago del capital deberá ser íntegro.

El pago anticipado de las cuotas no dará derecho a la reducción del interés de financiación aplicado, salvo que se cancele la totalidad del saldo adeudado.

Los pagos a que se refiere este artículo se efectuarán en las fechas que establezca la Agencia de Recaudación Faguina.

Artículo 8º.- El acogimiento a este régimen implica el allanamiento puro y simple a la pretensión fiscal y la renuncia expresa de toda acción o derecho que pudiera corresponder respecto de los tributos y todos los conceptos regularizados, así como el allanamiento y/o desistimiento, según corresponda, de todos los recursos en sede administrativa y en todas las acciones judiciales en trámite ante cualquier tribunal judicial de la República Argentina, y la asunción de las costas causadas y/o devengadas en ambas instancias.

Artículo 9º.- Se producirá la caducidad del plan de pago correspondiente al presente régimen, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, cuando se incurra en mora en el pago de dos cuotas consecutivas o alternadas.

La caducidad del plan de pago suscrito mediante el presente régimen producirá la pérdida total de los beneficios previstos en la ley.

Las cuotas abonadas fuera de término que no impliquen la caducidad del plan de pago devengarán el recargo previsto por el artículo 82 del Código Fiscal Unificado.

Artículo 10.- Las obligaciones fiscales que cualquier contribuyente y/o responsable exteriorice, a los fines de acogerse a la presente ley, se considerarán firmes administrativamente aún en el caso de caducidad de los beneficios; no serán repetibles en el futuro y podrán ser ejecutadas judicialmente en caso de falta de pago.

Sólo podrán ser materia de corrección o repetición las obligaciones fiscales declaradas en exceso por evidente error de cálculo constatable en el instrumento de acogimiento.

No procederán bajo este régimen las presentaciones de declaraciones juradas rectificativas en menos de la base imponible oportunamente declarada, en cuyo caso procederá la vía recursiva para solicitar la repetición correspondiente.

Artículo 11.- Los contribuyentes y/o responsables podrán optar por la cancelación de cuotas mediante efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, cheques, red Link, débito automático en cuenta corriente o cualquier otro medio de cancelación que la Agencia de Recaudación Faguina ponga en vigencia.

No serán repetibles los importes de los giros y cheques al día que, a la fecha del

presente, se hayan recibido para imputar al pago de tributos, intereses y multas.

Los cheques diferidos en custodia de la AREF para garantizar planes de pago anteriores podrán ser reconvenidos con el acuerdo del titular, con el objeto de ser destinados, en la medida de la reliquidación del plan antiguo y la formulación de uno nuevo, bajo los términos y condiciones del régimen instituido por la presente.

Los medios de pago aquí descritos no obstan a la facultad de la AREF dispuesta por el artículo 72 del Código Fiscal Unificado.

Artículo 12.- Remítense los recargos, intereses resarcitorios y moratorios que se hayan devengado durante la vigencia de las resoluciones generales AREF N.ºs. 67/16 y 76/16.

Artículo 13.- Facúltase a la AREF al dictado de las normas reglamentarias para la aplicación de esta ley y a prorrogar el plazo de vigencia del presente régimen, hasta el máximo de 30 días corridos.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En el artículo 14 íbamos a incorporar un requerimiento de que los que se adhieran a esta moratoria tengan que mantener la misma planta de personal. Lo estaban escribiendo al artículo. No sé si podemos incorporarlo.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se da lectura a los artículos N.ºs. 14 y 15, tal como quedaron redactados.

Sec. LEGISLATIVA.— “Artículo 14.- Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al régimen establecido por la presente deberán presentar la última declaración jurada proforma de Seguridad Social Empleador Formulario N° 931 y sus anexos de AFIP, comprometiéndose durante la vigencia del plan al mantenimiento de la dotación del personal en relación de dependencia declarado, que preste servicios en territorio provincial, en caso de corresponder. Esta obligación no alcanza al personal eventual o tercerizado.

El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad del plan suscrito de acuerdo a la presente ley.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en comisión, el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE .— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley se toma votación nominal por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites,*

Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez, Romano y Rubinos.
- Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Moción

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Nosotros habíamos incluido, en la ley que acabamos de votar -como dije al inicio de la sesión-, la obligatoriedad de parte de los beneficiarios con la moratoria que entendemos se suele hacer y que en otros momentos se ha votado en la Legislatura, pero comprendiendo la situación que está atravesando la provincia, la incertidumbre en cuanto a la cuestión laboral, nos pareció que era oportuno ponerlo como artículo.

Y también había otro aspecto de la ley que queríamos modificar pero consideramos que podemos hacerlo por resolución, para que la AREF en poco tiempo nos presente un proyecto que es un programa especial de beneficios para los contribuyentes que cumplen en tiempo y en forma con los impuestos, para que no vean que estamos beneficiando a quienes no han pagado en tiempo y en forma.

Por lo tanto, solicito apartarme del Reglamento e ingresar una resolución para que sea tratada sobre tablas, referida a la solicitud del Poder Legislativo a la AREF.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Rubinos. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE .— Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 219/16.

- 31 -

Asunto N° 219/16

Beneficios para Cumplidores de Obligaciones Fiscales

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) se establezca un programa de beneficios extraordinarios para los contribuyentes y/o responsables que hayan cumplido con las obligaciones fiscales en tiempo y en forma. Asimismo, deberá establecerse como condición para acceder al programa que los beneficiarios del mismo deberán mantener la dotación del personal en relación de dependencia que preste servicios en territorio provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Me quedó pendiente en una de las votaciones, cuando unificamos los proyectos de declaración del legislador poner a consideración la incorporación de los fundamentos al Diario de Sesiones.

Someto a votación la incorporación de los fundamentos de los proyectos de declaración, que se aprobaron en conjunto, al Diario de Sesiones.

Y había otra propuesta del legislador Bilota.

Mociones

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido que se incorporen los fundamentos de los proyectos presentados y de los dictámenes de comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la incorporación al Diario de Sesiones de los fundamentos de los proyectos de declaración que se aprobaron en conjunto, más los fundamentos que acaba de mencionar el legislador Bilota Ivandic.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días que está previsto en el Reglamento respecto de los dictámenes.

Sr. PRESIDENTE.— ¿De los proyectos de ley aprobados?

Sr. BILOTA IVANDIC.— Sí, sin dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota de obviar el plazo de observación de cuatro días para los proyectos de ley aprobados por esta Cámara, que no tenían dictamen de comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VII -

PRÓXIMA SESIÓN

Moción

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para fijar día y hora de la próxima sesión.

Mociono para el cierre de asuntos, el 12 de agosto; Labor Parlamentaria, el 16 de agosto y la sesión ordinaria, el jueves 18 de agosto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Urquiza. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VIII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más temas para tratar se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

- Son las 14:52.

Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Secretaria Legislativa

Juan Carlos ARCANDO
Presidente

Viviana Beatriz ALVARADO
Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 161/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 339/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 162/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 340/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 163/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 342/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 164/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 348/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 168/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 365/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 169/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 363/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 170/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 362/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 172/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 367/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 183/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 381/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 184/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 382/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 185/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 383/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 165/16

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico registrado bajo el N° 17.528, referente a la ejecución de la obra denominada: "55 viviendas e infraestructura básica en el municipio de Tolhuin", a efectos de incluir obras en el Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", celebrado el 19 de abril de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1003/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 166/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el “Curso de Especialización de Kinefilaxia” organizado por la Comisión de Kinesiólogos de Ushuaia, dictado en nueve (9) módulos programados, realizados desde el 28 de mayo de 2015 al 25 de junio de 2016.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 171/16

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara respecto a la regularización dominial de diez mil (10.000) hectáreas pertenecientes a la Reserva Natural Corazón de la Isla a la ciudadana Mirna Antunovic de Bridge, detallando:

- a) sí el Estado prevee la no desafectación del área protegida o un cambio de categoría de manejo hacia una categoría menos restrictiva;
- b) en su caso, cuales serían las restricciones y limitaciones que se aplicarían teniendo en cuenta la Ley de Sistema de Áreas Protegidas, Ley de Bosques y la Ley de Creación de la Reserva Natural; y
- c) existencia de otras tramitaciones de cesión de dominio de tierras dentro de las áreas protegidas de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 175/16

Artículo 1º.- Derógase la Ley provincial 994.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 16 -

Asunto N° 176/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Muestra de Cine Nacional en Tierra del Fuego “Cine en Grande”, realizada por las licenciadas Lorena Champomier y Ariana Spenza.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 177/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la constitución del “Cofelma”, Consejo Federal Legislativo del Medio Ambiente, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de junio de 2016.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 178/16

Artículo 1°.- Su compromiso con la democracia a cincuenta años del golpe de Estado que derrocó al Presidente Constitucional Arturo Umberto Illia (28 de junio de 1966) y ratifica y expresa su más enérgico repudio frente a este grave suceso histórico que tanto daño le ha ocasionado a nuestro país.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 179/16

Artículo 1°.- Repudiar profundamente el acto de vandalismo perpetrado contra el monumento "Klóketen", emplazado en el ingreso a la ciudad de Tolhuin, en la madrugada del 11 de junio de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 180/16

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la Ley provincial 868, Régimen de Promoción Cultural de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo siguiente:

- a) sí se ha conformado el Consejo Provincial de Promoción Cultural;
- b) en su caso, quiénes lo integran; y
- c) de no haberse conformado, razones del incumplimiento, atento al tiempo transcurrido desde su promulgación y reglamentación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 189/16

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el "Programa de Intercambio Internacional de Estudiantes" en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, llevado a cabo por la Institución independiente, educativa y sin fines de lucro, denominada "Youth For Understanding Argentina" - YFU.

Artículo 2°.- Declarar a los estudiantes extranjeros del Programa que llegan a la Provincia, como "Joven Huésped Cultural Extranjero de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Artículo 3°.- Declarar a los estudiantes fueguinos que participan del Programa con destino a otros países, como "Joven Embajador y Cultural Representante de nuestra provincia en el Exterior".

Artículo 4°.- Reconocer la dedicación y trabajo voluntario de las familias anfitrionas fueguinas que reciben a los estudiantes extranjeros en sus hogares.

Artículo 5°.- Instruir a las áreas pertinentes del Poder Legislativo al otorgamiento de diplomas de acreditación de las calidades establecidas en los artículo 2°, 3° y 4° de la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 186/16

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley provincial 1071, Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), por el siguiente texto:

"Artículo 26.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2016, a excepción de los artículos 6º, 7º y 15, que entran en vigencia a partir de la promulgación de la presente y modifican de pleno derecho toda norma que se oponga a las disposiciones previstas en los mismos.

El mandato de los directores del IPAUSS caducará el 10 de diciembre de 2016."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 23 -

Asunto N° 187/16

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley provincial 65, Régimen Turístico Provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 27 El Secretario de Política Interna tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) coordinar la planificación estratégica de la actividad turística provincial, como así también sus planes operativos y de manejo, de inversiones e infraestructura;
- b) coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la institución a su cargo, en base a las directivas emanadas del presidente;
- c) proponer al presidente las medidas tendientes a la mejora continua y la modernización en la organización de la institución;
- d) representar al Instituto ante organismos públicos y privados en el ámbito provincial, nacional e internacional;
- e) suscribir convenios con distintos organismos 'ad referéndum' del presidente del Instituto, en las materias y asuntos que se encuentren bajo su órbita de actuación;
- f) reemplazar al presidente en caso de enfermedad o ausencia de éste del ámbito provincial. En caso de muerte, renuncia o incapacidad del mismo, dicho reemplazo tendrá lugar por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, lapso en el cual el Poder Ejecutivo deberá nombrar las nuevas autoridades;
- g) organizar técnica y administrativamente las distintas áreas de la Secretaría, elaborando sus planes de trabajo; y
- h) toda otra función que le delegue el presidente del organismo."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 28 de la Ley provincial 65, Régimen Turístico Provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 28.- El Secretario de Política Externa tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) desarrollar estudios de investigación e inteligencia de mercados, de marketing turístico y de posicionamiento de marca tendientes a incrementar el desarrollo turístico con destino Tierra del Fuego;
- b) planificar y ejecutar acciones y eventos de promoción y difusión turística propios, como así también participar activamente de aquellos de terceros que sean de interés para Tierra del Fuego, en el mercado turístico nacional e internacional, tendientes al desarrollo del destino y la actividad turística;
- c) mantener contacto activo y permanente con los distintos sectores que regulan y promueven la actividad turística en el orden provincial, nacional e internacional;
- d) representar al Instituto ante organismos públicos y privados en el ámbito

- provincial, nacional e internacional;
- e) coordinar el funcionamiento de las distintas áreas de la institución a su cargo, en base a las directivas emanadas del presidente;
 - f) suscribir convenios con distintos organismos 'ad referendum' del presidente del Instituto, en las materias y asuntos que se encuentren bajo su órbita de actuación;
 - g) elaborar el plan de trabajo de la Secretaría y presentarlo ante la Presidencia para su aprobación;
 - h) reemplazar al presidente en caso de enfermedad o ausencia simultánea del mismo y del Secretario de Política Interna del ámbito provincial;
 - i) organizar técnica y administrativamente las distintas áreas de la Secretaría, elaborando sus planes de trabajo; y
 - j) toda otra función que le delegue el presidente del organismo.".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 24 -

Asunto N° 190/16

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley provincial 1061, por el siguiente:

"Artículo 9°.- Fíjase en nueve mil trescientos ochenta y nueve (9.389) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2016.".

Artículo 2°.- Los cien (100) cargos incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, sólo podrán ser destinados a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo conforme el siguiente detalle:

- a) cincuenta (50) vacantes para ser destinadas a cubrir personal profesional de distintas especialidades de áreas relacionadas con la salud en el ámbito del Ministerio de Salud; y
- b) cincuenta (50) vacantes para ser destinadas a cubrir personal de policía en el ámbito del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 25 -

Asunto N° 191/16

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley provincial 1075, Código Fiscal, por el siguiente texto:

"Artículo 13.- El domicilio fiscal produce en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen, resultando aplicables, en su caso, las disposiciones de los artículos 59 y 60 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego.

Sin perjuicio de la facultad otorgada por el artículo 19, podrá constituirse un domicilio especial al contestar vistas, resoluciones, citaciones, intimaciones y notificaciones siempre que ello no obstaculice la prosecución del trámite administrativo, la determinación y/o percepción de los tributos, según el caso.".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 88 de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

"Artículo 88.- En los juicios de ejecución fiscal se devengará, desde el momento de la

interposición de la demanda, un interés mensual punitorio. Dicho interés será establecido por el Director Ejecutivo y no podrá exceder al equivalente del doble fijado en el artículo 83.”.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 184 de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

"Artículo 184.- Se considerarán también actividades alcanzadas por este impuesto, las siguientes operaciones, realizadas dentro de la Provincia, sea en forma habitual o esporádica:

1. profesiones liberales: el hecho imponible está configurado por su ejercicio, no existiendo gravabilidad por la mera inscripción en la matrícula respectiva;
2. la mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará 'fruto del país' a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital, mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlos sometido a algún proceso o tratamiento -indispensable o no- para su conservación o transporte, lavado, salazón, derretimiento, pisado, clasificación, etc.; y
3. el fraccionamiento y la venta de inmuebles (loteos, la compraventa y la locación de inmuebles).

Esta disposición no alcanza a las siguientes operaciones realizadas por personas físicas sobre inmuebles propios:

- a) alquiler de una (1) unidad locativa independiente destinada a vivienda;
- b) venta de inmuebles efectuada después de los dos (2) años de la escrituración. Este plazo no será exigible cuando se trate de enajenaciones efectuadas por sucesiones, o cuando versen sobre vivienda única o inmueble afectado como bien de uso; y
- c) ventas de lotes pertenecientes a subdivisiones de no más de cinco (5) unidades.”.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 26 -

Asunto N° 193/16

Artículo 1°.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Energía (DPE), al Usuario 070-104-00, Medidor 8006961, Suministro 14363, Titular del Suministro “Asociación Casa del Niño San Francisco de Asís” ubicado en la calle Misiones 4245, Parcela 5, Sección L, Macizo 86 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 27 -

Asunto N° 194/16

Artículo 1°.- Incorpórase como último párrafo del artículo 6° bis, de la Ley provincial 482, modificatoria de la Ley provincial 376, de Tránsito y Seguridad Vial, el siguiente texto:

“A los fines de acreditar la existencia y vigencia del seguro obligatorio a que se refiere la presente norma, se admitirá la exhibición de los respectivos comprobantes en versiones digitales.”.

Artículo 2°.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande a adherir a la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las municipalidades de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

- 28 -

Asunto N° 195/16

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley territorial 473, Licencia Especial para Mujer Golpeada, por el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Créase, a partir de la sanción de la presente ley, el régimen de Licencia Especial a la mujer víctima de violencia de género, la que será de aplicación a las agentes de la Administración Pública provincial, entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas del Estado, Poder Legislativo y Poder Judicial."

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley territorial 473, por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Para el otorgamiento de la Licencia Especial, la damnificada deberá presentar ante la autoridad administrativa correspondiente copia de la denuncia o presentación judicial efectuada en un período no superior a dos (2) días hábiles administrativos previos a la solicitud. A los fines del otorgamiento de la misma quedará caratulada como 'Licencia Ley territorial 473' y de ninguna manera se podrá hacer a los hechos descriptos en la denuncia o presentación judicial, a los fines de resguardar la privacidad de la víctima y de su entorno familiar."

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley territorial 473, por el siguiente texto:

"Artículo 4°.- Invítase a las organizaciones patronales de la actividad privada y a las municipalidades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin a adherir a la presente ley."

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 29 -

Asunto N° 196/16

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación de la señora CP Mónica Beatriz González, DNI 12.703.385, para desempeñarse como Tesorera General de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las Leyes provinciales 104 y 495, a partir del 1 de febrero de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 197/16

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación de la señora CP Valeria María José Rolón, DNI 29.177.023, para desempeñarse como Subcontadora General de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las Leyes provinciales 104 y 495, a partir del 13 de enero de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 198/16

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 266, - Creación del Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial- por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Autorízase a los canales LU 87 TV Canal 11 de la ciudad de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de la ciudad de Río Grande y a la emisora Radio Fundación Austral, frecuencia 103.1 mhz, su repetidora en la ciudad de Tolhuin, frecuencia 102.9 mhz y a las emisoras estatales que en el futuro habilite la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a la realización de

canjes de segundos de publicidad por servicios, bienes inventariables y gastos de producción, de funcionamiento y mantenimiento con agencias de publicidad y anunciantes directos, sean estas personas físicas o de existencia ideal. Dichos canjes, se efectuarán previa autorización fehaciente del Secretario de Comunicación Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, y los señores Directores de las emisoras que representen al Gobierno de la Provincia en la firma.”.

El valor del canje deberá guardar proporcionalidad con los valores establecidos en la tarifaria vigente al momento de efectuarse el mismo.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley provincial 266, por el siguiente texto:

“Artículo 3º.- El manejo y la administración de la Cuenta Especial 'Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiofusión Provincial' se constituirá en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Pública o el organismo que en el futuro la reemplace; y los montos recaudados serán depositados en las cuentas especiales en el Banco de la Provincia, que por esta ley se crean.”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 5º de Ley provincial 266, por el siguiente texto:

“Artículo 5º.- Los gastos vinculados al personal o de cualquier otro tipo que demande la reorganización y transformación de las emisoras LU 87 TV Canal 11 de la ciudad de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de la ciudad de Río Grande, Radio Fundación Austral, frecuencia 103.1 mhz, y su repetidora en la ciudad de Tolhuin, frecuencia 102.9 mhz y las emisoras estatales que en el futuro habilite la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), podrán ser financiados por la Cuenta Especial Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiofusión Provincial.”.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 32 -

Asunto N° 199/16

Artículo 1º.- Reiterar en todos sus términos la Resolución de Cámara 002/15, que expresa lo siguiente:

“Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las actividades de carácter unilateral que tiene previsto llevar a cabo el gobierno británico con respecto a la explotación y extracción de hidrocarburos en nuestras Islas Malvinas.

Artículo 2º.- Declarar que las acciones que intenta desplegar la empresa atentan decididamente contra el delicado equilibrio ambiental y la sustentabilidad de los recursos marítimos.

Artículo 3º.- Que la política desplegada por el Reino Unido se inscribe en la arcaica cultura del colonialismo que tiene como objetivo la explotación y el agotamiento de los recursos sin otro miramiento que la saciedad de sus apetitos.

Artículo 4º.- Notificar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y remitir copia de la presente a las legislaturas provinciales solicitando se expidan en idéntico sentido.”.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 201/16

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 1º de la Ley provincial 938, por el siguiente texto:

“b) Instalación Sistema de Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de pesos nueve millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos (\$ 9.952.600.-), con más las redeterminaciones de precios futuras que pudieran efectuarse sobre la obra mencionada.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 34 -

Asunto N° 200/16

Artículo 1°.- Aceptar el veto total, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, al proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, inmueble a favor de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Ushuaia, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 16 de junio de 2016, y vetado totalmente por Decreto provincial 1209/16 del Poder Ejecutivo el 7 de julio de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 205/16

Artículo 1°.- Repudiar profundamente el acto de vandalismo perpetrado contra las instalaciones de la Biblioteca Popular Sarmiento, el fin de semana del 3 y 4 de julio de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto N° 206/16

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título oneroso a la Universidad Tecnológica Nacional el dominio del inmueble individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Pacela 25e, Matrícula II – A – 4170 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 37 -

Asunto N° 207/16

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en relación al Ciclo de Capacitación 2016 de la Subsecretaría de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, informe a esta Cámara, en un plazo no superior a diez días, los siguientes puntos:

1. nombre de funcionarios provinciales que asistieron a la capacitación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de:
 - a) "Gobierno de la Seguridad" realizada durante el 31 de marzo y 1° de abril;
 - b) "Liderazgo y Manejo de Equipos" realizada durante el 28 de abril;
 - c) "Lucha contra el Narcotráfico" realizada en CABA durante el 12 y 13 de mayo;
 - d) "Diseño de Estadísticas Delictuales Provinciales" realizada durante 24 de junio;
 - y
 - e) "Policía Comunitaria y Participación Ciudadana" realizada durante 23 y 24 de junio;
2. copia de informes, si los hubiera, de los funcionarios asistentes y todo otro dato de interés vinculado al caso;
3. acciones políticas y programas diagramados y ejecutados en función de la capacitación recibida;
4. en caso de no haber acudido, informe razón de la misma; y
5. si existe un Plan Estratégico Provincial de Seguridad Ciudadana, en caso afirmativo, remita copia del mismo.

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 209/16

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe en lo que respecta a la situación actual del efectivo cumplimiento de la aplicación de la Ley provincial 1004, Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales de Salud, con el siguiente detalle:

- a) sobre los Fondos de Financiamiento de Instituciones Públicas de Salud:
 - 1. recursos recaudados del cobro a terceros financiadores por la prestación de los servicios de salud según artículo 5°, inciso b) y c); y
 - 2. si los terceros financiadores se encuentran al día con el pago de las sumas derivadas de convenios o contratos nucleados con la Ley, en caso negativo, remita detalle de los deudores, importes, períodos y acciones llevadas adelante en un todo de acuerdo con el artículo 11 de la misma; y
- b) sobre el funcionamiento de las estructuras jerárquicas:
 - 1. si se ha creado el Órgano Rector de Compras y Contrataciones según lo normado en el artículo 17; y
 - 2. si se encuentran conformados los Consejos Hospitalarios en cada hospital regional de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 210/16

Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo, organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los Organismos de Seguridad Social a cumplir taxativamente con lo normado en el artículo 24 de la Ley provincial 1061, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos de la Administración Pública - Ejercicio 2016, debiendo informar el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos de la Administración central a nivel de finalidad y objeto, por jurisdicción y total general, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada, cantidad de vacantes producidas detallando si las mismas han sido cubiertas, indicando cargo, categoría y nombre y apellido del agente.

Artículo 2°.- Notificar a los organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los Organismos de Seguridad Social de la presente resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 211/16

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a los fondos coparticipables a los municipios de la Provincia y en cumplimiento con el artículo 18 de la Ley provincial 1061, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, lo siguiente:

- a) montos transferidos a los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin desde el 01/01/2016 hasta el 30/06/2016;
- b) retenciones efectuadas a cada municipio;
- c) fecha de depósito;

- d) decretos que determinan la liquidación definitiva de recursos coparticipables; y
- e) en caso de existencia de saldos a cancelar a favor de los municipios, detalle de los mismos y concepto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto Nº 215/16

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Secretaría de Estado de Seguridad.

Artículo 2º.- Incorpórase el punto 10 al artículo 2º de la Ley provincial 1060, Ley de Ministerio, el siguiente texto:

“10. Secretaría de Estado de Seguridad.”.

Artículo 3º.- Incorpórase el artículo 29 bis a la Ley provincial 1060, el siguiente texto:

“Artículo 29 bis.- Son atribuciones y competencias de la Secretaría de Estado de Seguridad, asistir a la Gobernadora de la Provincia y al Ministro Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la ejecución de políticas de seguridad, protección civil, servicios de transporte y en particular:

1. entender en materia de prevención del delito, mantenimiento del orden público y seguridad en la Provincia; diseñando, coordinando e interviniendo especialmente en programas de prevención y lucha contra el narcotráfico;
2. organizar y asegurar el normal desenvolvimiento del Sistema Penitenciario provincial, propendiendo a la implementación de planes de educación y otras formas de asistencia con el objeto de consolidar la reinserción social y laboral de los internos;
3. entender en la elaboración y ejecución de las políticas públicas a implementarse en Áreas de Frontera en coordinación con las autoridades nacionales y con el auxilio de fuerzas de seguridad nacional y provincial;
4. diseñar e implementar políticas, planes y programas de protección y asistencia de víctimas de delitos de lesa humanidad;
5. coordinar acciones con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales; brindar asesoramiento a los ciudadanos que así lo requieran, y llevar registro con garantía de confidencialidad; recibir los informes de la Procuración Penitenciaria con las conclusiones y recomendaciones pertinentes coordinando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
6. planificar la política a llevar adelante en materia de seguridad policial;
7. recopilar y procesar toda la información criminal y el análisis que surja de la misma;
8. programar el intercambio de información con las instituciones policiales y de seguridad que conforman el Sistema Provincial y Federal de Seguridad;
9. controlar el régimen disciplinario y de control de las fuerzas policiales y de seguridad;
10. programar políticas de acciones de protección civil tendientes a prevenir, disminuir y evitar los efectos de catástrofes de origen natural o antrópicas y coordinar al Cuerpo de Bomberos y demás fuerzas de Seguridad; y
11. controlar y fiscalizar los servicios de transporte asegurando la calidad del servicio y protección al usuario.”.

Artículo 4º.- Derógase los puntos 2, 5, 9, 12 y 14 del artículo 12 de la Ley provincial 1060.

Artículo 5º.- Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 6º.- Sustituyese el punto 2 del artículo 1º de la Ley provincial 1060, Ley de Ministerios, por el siguiente texto:

“2. Ministerio de Gobierno y Justicia.”.
Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 42 -

Asunto N° 216/16

Artículo 1º.- Sustitúyese el punto 3 del artículo 10 de la Ley Provincial N° 440, por el siguiente texto:

“3.- INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

A- Tasa Anual:

- 1) Por tasa anual de fiscalización en el caso de sociedades por acciones, incluidas las sociedades de responsabilidad limitada incluidas en el artículo 299 de la Ley Nacional 19.550, en el uno por mil (1 ‰) del capital social, con un mínimo de pesos quinientos (\$ 500,00) y un máximo de pesos seis mil (\$ 6000,00);
- 2) por tasa anual de fiscalización en el caso de sociedades de responsabilidad limitada y de personas, pesos quinientos (\$ 500,00);

B- Tasas en relación a sociedades comerciales:

- 1) Por solicitud de inscripción de instrumentos, modificación de contratos o estatutos, o liquidación y disolución de sociedades comerciales, pesos trescientos (\$ 300,00);
- 2) por solicitud de inscripción, designación, o renuncia de directores, síndicos o gerentes, inscripción de sede social y pedido de inscripción de otros actos conducentes a criterio de esta inspección general, pesos trescientos (\$ 300,00);
- 3) por emisión de certificados de inscripción para sociedades comerciales, pesos ciento cincuenta (\$ 150,00);
- 4) por presentación en término de documentación anual de ejercicio, pesos doscientos (\$ 200,00);
- 5) por presentación extemporánea de documentación anual de ejercicios de sociedades no incluidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades, pesos quinientos (\$ 500,00);
- 6) por presentación extemporánea de documentación anual de ejercicios de sociedades incluidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades, pesos un mil (\$ 1000,00);
- 7) por cada fotocopia de las actuaciones en expediente o constancias de registro, pesos cinco (\$ 5,00).

C- Tasa en relación a comerciantes, auxiliares de comercio y/o afines:

- 1) Por solicitud de inscripción en la matrícula de comerciante, martillero, corredor o despachante de aduana, pesos doscientos (\$ 200,00);
- 2) por la solicitud de inscripción de transferencia de fondo de comercio, contratos de colaboración empresaria, asociativos u otras inscripciones similares pesos trescientos (\$ 300,00);
- 3) por solicitud de certificado de inscripción de comerciantes y auxiliares de comercio, pesos ciento cincuenta (\$ 150,00):

D- Tasa en relación a rúbrica de libros:

- 1) Por solicitud de autorización para utilizar libros mecanizados, digitalizados, informáticos, y/o similares (artículo 61, Ley nacional 19.550), pesos doscientos (\$ 200,00);
- 2) por rúbrica de libros de sociedades comerciales, comerciantes y auxiliares de comercio, por libro, pesos doscientos (\$ 200,00);
- 3) por rúbrica de libros en caso de extravío acompañando certificado expedido por autoridad competente, por libro, pesos trescientos (\$ 300,00);

4) por presentación de informe para mantener vigente la autorización de medios ópticos o magnéticos e informáticos, pesos doscientos (\$ 200,00).”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 43 -

Asunto N° 218/16

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Sector Eléctrico para la ciudad de Ushuaia, a partir de la promulgación de la presente y por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más por ésta legislatura, previo informe de la Dirección Provincial de Energía (DPE).

Artículo 2°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Energía para que, elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acción a los fines de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico a los fines de garantizar la prestación de dicho servicio público en condiciones técnicas adecuadas.

Artículo 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Energía a coordinar un programa de difusión de racionalización del consumo para optimizar la prestación de los servicios eléctricos a su cargo, tanto para el sector público como el privado.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Energía a contratar en forma directa los bienes, servicios y obras necesarios para el abastecimiento, mantenimiento, reparación, actualización, equipamiento que aseguren a la población de Ushuaia la eficiencia y calidad en el servicio eléctrico durante el lapso de tiempo en que se declara la emergencia eléctrica, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Créase una Comisión de Seguimiento Legislativo representado por un integrante de cada Bloque Político de esta Cámara para garantizar el cumplimiento de lo previsto por la presente, debiendo la Dirección Provincial de Energía informar de manera inmediata todas las contrataciones y acciones que se desarrollen en el marco de la presente ley. Los integrantes de la misma podrán solicitar información mientras permanezca la emergencia.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 44 -

Asunto N° 217/16

DEUDAS TRIBUTARIAS: RÉGIMEN DE REGULARIZACION DE DEUDAS

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2016, un Régimen de Regularización de Deudas de contribuyentes y/o sus responsables, exteriorizadas o no; remisión de intereses, condonación de multas formales, pago, y facilidades de pago de todos los tributos comprendidos en la parte especial del Código Fiscal Unificado – Ley Provincial 1075 y del Código Fiscal – Ley Provincial 439, y los creados por leyes especiales, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de julio de 2016, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Para ser beneficiario del régimen establecido en la presente ley inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente y la regularización de su situación fiscal por la totalidad de los rubros adeudados, y su total sometimiento y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 2°.- Quedan excluidas del presente régimen:

- a) las deudas respecto a las cuales se haya formulado denuncia penal;
- b) las deudas por retenciones o percepciones practicadas;
- c) las deudas incluidas en planes de pago vigentes al 31 de julio de 2016, caducos o no;
- d) las deudas por multas por omisión o defraudación de impuestos.

Artículo 3º.- Remítense los recargos, intereses resarcitorios, moratorios y/o punitivos previstos en la legislación tributaria, que no hayan sido ingresados, hasta el momento de la suscripción del presente régimen, según la cantidad de cuotas por las que opte el contribuyente o responsable, conforme la siguiente escala:

1. Pago íntegro del concepto adeudado: remisión del cien por ciento (100%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo.
2. Planes suscriptos entre dos (2) y doce (12) cuotas: remisión del ochenta por ciento (80%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo.
3. Planes suscriptos entre trece (13) y veinticuatro (24) cuotas: remisión del setenta y cinco (75%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo.
4. Planes suscriptos entre veinticinco (25) y cuarenta y ocho (48) cuotas: remisión del sesenta por ciento (60%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo.
5. Planes suscriptos entre cuarenta y nueve (49) y sesenta cuotas (60): remisión del cincuenta por ciento (50%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo.

Artículo 4.- Condónase el ciento por ciento (100%) de las multas formales -únicamente-, que a la fecha de la promulgación de la presente aun no hayan sido abonadas.

Las multas por infracción a los deberes formales quedarán condonadas de oficio con el acogimiento a este régimen y con el cumplimiento simultáneo de dichos deberes -en los casos en los que sea posible cumplirlos-, debiendo comunicarlo fehacientemente a la Agencia de Recaudación Faguina.

Artículo 5.- A fin de acogerse a los beneficios de la presente resolución, el contribuyente y/o responsable deberá abonar, en forma anticipada, el diez por ciento (10%) del total de la deuda a regularizar por todo concepto.

Artículo 6.- Las deudas regularizadas a través del presente régimen generarán un interés sobre saldo según el siguiente detalle:

1. Planes suscriptos hasta en doce (12) cuotas: uno por ciento (1%) mensual.
2. Planes suscriptos entre trece (13) y veinticuatro (24) cuotas: uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual.
3. Planes suscriptos entre veinticinco (25) y cuarenta y ocho (48) cuotas: dos por ciento (2%) mensual.
4. Planes suscriptos entre cuarenta y nueve (49) y sesenta cuotas (60): dos coma cinco por ciento (2,5%) mensual.

Artículo 7.- El número de cuotas a financiar por deudas tributarias será de hasta un máximo de sesenta (60), por todo concepto.

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas conforme el siguiente detalle:

- Igual o superior a la suma de pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00) cuando la deuda fuere por Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional, Impuesto Inmobiliario Rural, Honorarios y Cargos por Liquidación;
- Igual o superior a la suma de pesos diez mil (\$10.000) cuando la deuda fuere por concepto de Impuesto de Sellos.
- Igual o superior a la suma de pesos veinte mil (\$20.000) cuando la deuda fuere por Tasa de Verificación de Procesos Productivos o similares.

Para los casos de montos inferiores a los indicados, el pago del capital deberá ser íntegro.

El pago anticipado de las cuotas no dará derecho a la reducción del interés de financiación aplicado, salvo que se cancele la totalidad del saldo adeudado.

Los pagos a que se refiere este artículo se efectuarán en las fechas que establezca la Agencia de Recaudación Faguina (AREF).

Artículo 8.- El acogimiento a este régimen implica el allanamiento puro y simple a la pretensión fiscal y la renuncia expresa de toda acción o derecho que pudiera corresponder respecto de los tributos y todos los conceptos regularizados, así como el allanamiento y/o desistimiento, según corresponda, de todos los recursos en sede administrativa y en todas las acciones judiciales en trámite ante cualquier Tribunal judicial de la República Argentina, y la

asunción de las costas causadas y/o devengadas en ambas instancias.

Artículo 9.- Se producirá la caducidad del plan de pago correspondiente al presente régimen, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, cuando se incurra en mora en el pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas.

La caducidad del plan de pago suscripto mediante el presente régimen producirá la pérdida total de los beneficios previstos en la presente ley.

Las cuotas abonadas fuera de término que no impliquen la caducidad del plan de pago devengarán el recargo previsto por el artículo 82 del Código Fiscal Unificado.

Artículo 10.- Las obligaciones fiscales que cualquier contribuyente y/o responsable exteriorice a los fines de acogerse a la presente ley se considerarán firmes administrativamente aun en el caso de caducidad de los beneficios; no serán repetibles en el futuro y podrán ser ejecutadas judicialmente en caso de falta de pago.

Sólo podrán ser materia de corrección o repetición las obligaciones fiscales declaradas en exceso por evidente error de cálculo constatable en el instrumento de acogimiento.

No procederán bajo este régimen la presentación de declaraciones juradas rectificativas en menos de la base imponible oportunamente declarada, en cuyo caso procederá la vía recursiva para solicitar la repetición correspondiente.

Artículo 11.- Los contribuyentes y/o responsables podrán optar por la cancelación de las cuotas mediante efectivo, tarjetas de créditos, tarjetas de débito, cheques, red link, débito automático en cuenta corriente, o cualquier otro medio de cancelación que la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) ponga en vigencia.

No serán repetibles los importes de los giros y cheques, al día, que a la fecha del presente se hayan recibido para imputar al pago de tributos, intereses y multas.

Los cheques diferidos en custodia de la AREF para garantizar planes de pago anteriores podrán ser reconvenidos con acuerdo del titular, con el objeto de ser destinados, en la medida de la reliquidación del plan antiguo, y la formulación de uno nuevo, bajo los términos y condiciones del régimen instituido por la presente.

Los medios de pago aquí descriptos no obstan a la facultad de la AREF dispuesta por el artículo 72 del Código Fiscal Unificado.

Artículo 12.- Remítense los recargos, intereses resarcitorios y moratorios que se hayan devengado durante la vigencia de las Resoluciones Generales AREF N.ºs 67/16 y 76/16.

Artículo 13.- Facúltase a la AREF al dictado de las normas reglamentarias para la aplicación de esta ley y a prorrogar el plazo de vigencia del presente régimen, hasta el máximo de treinta días corridos.

Artículo 14.- Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al régimen establecido por la presente deberán presentar la última declaración jurada pro forma de Seguridad Social Empleador – Formulario N° 931 y sus anexos (AFIP) – comprometiéndose durante la vigencia del plan al mantenimiento de la dotación del personal en relación de dependencia declarados que preste servicios en territorio provincial, en caso de corresponder. Esta obligación no alcanza al personal eventual o tercerizado.

El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad del plan suscripto de acuerdo a la presente ley.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 45 -

Asunto N° 219/16

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) se establezca un programa de beneficios extraordinarios para los contribuyentes y/o responsables que hayan cumplido con las obligaciones fiscales en tiempo y en forma. Asimismo, deberá establecerse como condición para acceder al programa que los beneficiarios del mismo deberán mantener la dotación del personal en relación de

dependencia que preste servicios en territorio provincial.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II

- 1 -

Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco

Asunto N° 176/16

Señor presidente:

Hemos asistido hace poco tiempo atrás a una interesante muestra de cine nacional, expresiones artísticas de distintos tipos y de recursos audiovisuales de comunicación que alcanzaron merecida repercusión en la ciudad de Río Grande y motivó también, a estar por comentarios propios de la organización y medios informativos, que muchos vecinos de otras localidades acudieran al evento que se denominó "Cine en Grande", que se llevó a cabo entre el 12 y 15 de mayo próximo pasado, en Río Grande y el 17 del mismo mes en Tolhuin.

La documental presentada por la productora del ciclo es ampliamente ilustrativa y merece señalarse que contó en su oportunidad con el acompañamiento del municipio de Río Grande que lo declaró de interés municipal.

La amplitud y diversidad de los temas abordados reflejan un amplio espectro de intereses y abordajes no solo de la provincia sino del quehacer de distintos artistas en el orden nacional.

Los C.V. de la productora y de la directora de la muestra permiten presumir que las futuras ediciones habrán de ser tan exitosas como la realizada en mayo de este año, motivo por el cual y en honor a la brevedad solicitamos a nuestros pares acompañar este proyecto de declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 177/16

Señor presidente:

La humanidad parece haber entendido que el medio ambiente sufre por efectos antrópicos un proceso de degradación si no irreversible, cuanto menos complicado desde distintos puntos de vista.

Los legisladores de todo el país, hemos logrado los consensos necesarios para constituir el COFELMA, Consejo Federal Legislativo del Medio Ambiente y desde esta herramienta de trabajo, contribuir proactivamente no solo con la generación de nuevas leyes y políticas de abordaje en cuanto a la protección y recuperación de los ecosistemas degradados, sino lo que es urgente y necesario, generar una plataforma de conocimiento común y compartido para que cada provincia pueda nutrirse de los conocimientos aportados y generados por otros equipos de trabajo.

Hay una decidida acción política fomentada no solo desde el Gobierno nacional sino desde todas y cada una de las provincias cuya meta es alcanzar resultados positivos lo antes posible ya que el avance del deterioro ambiental es notorio y preocupante y requiere de acciones inmediatas, en este contexto, la creación del COFELMA es una herramienta que entendemos resultará de vital importancia para el esfuerzo común.

Es necesario que todas y cada una de las provincias aporten sus mejores esfuerzos y las legislaturas aborden a través de sus equipos de trabajo, acciones preventivas y de remediación pero no en forma aislada sino en un contexto de trabajo en común para alcanzar los mejores resultados.

Se ha propuesto por coordinación que los distintos estados provinciales den al COFELMA la importancia que merece con vista a elevar al Congreso Nacional un proyecto de ley a su respecto y ya se han expresado en tal sentido la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Pampa, Chubut, Santiago del Estero y Entre Ríos.

Por lo expuesto, y en función de la participación provincial en el Consejo Federal

Legislativo del Medio Ambiente, proponemos a nuestros pares la siguiente declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 178/16

Señor presidente:

El 28 de junio de 1966, fue una fecha nefasta para la historia argentina. Aquel día un grupo de militares golpistas, con anuencia de buena parte de la sociedad civil, derrocó a uno de los presidentes más probos y honestos que ha dado el país. La figura de Arturo Umberto Illia se agiganta hoy a la luz de la historia y de sucesivos gobiernos que no han sabido conjugar ética con vocación de servicio y respeto irrestricto a los valores republicanos.

Illia fue, es y seguirá siendo profundamente radical. Y esto es así porque fue el abanderado de los desposeídos, del federalismo, del purismo republicano y de la consideración de la función pública como un verdadero apostolado al servicio del interés del pueblo.

Illia quiso edificar una Argentina con todos y para todos; sin embargo, no lo dejaron. Fuertes fueron los intereses que enfrentó y duro fue el precio que, quienes abusando de su uniforme, le hicieron pagar a su gobierno y a todos los argentinos. Este precio, que en realidad es desprecio por la legalidad y el orden constitucional ha sido demasiado alto para todos sin distinción de banderías políticas.

La Argentina necesita más Illias. Quienes nos hemos propuesto cambiar necesitamos que se multipliquen los funcionarios que sigan su ejemplo y los ciudadanos que lo demanden. Los que queremos que las cosas cambien sabemos que corrupción y gobierno no deben ser asociados sino más bien ser considerados conceptos antagónicos.

El doctor Arturo Umberto Illia, asumió como Presidente de la Nación el 12 de Octubre de 1963. Desde ese día las libertades políticas, civiles y sociales volvieron a primer plano al punto de que, sabiendo que su legitimidad de origen era débil, se propuso terminar con la proscripción del peronismo. Tampoco lo dejaron.

Illia declaró en una oportunidad que "si la política es alejada de las tuerzas de las ideas, se convierte única y exclusivamente en el ejercicio del poder". Esta frase sintetiza su concepción de la política y el poder. Para don Arturo poder y política deben estar subordinados a las ideas. ¿Qué ideas? Aquellas que orientaron su gobierno: luchar por la libertad, ensanchar los márgenes de la igualdad, asegurar y respetar la soberanía de los pueblos, bregar por un Poder Judicial independiente, apostar decididamente a la educación como factor clave para el desarrollo, tender a la industrialización del país, estar alerta contra todo intento de sometimiento internacional, multiplicar el empleo y mejorar las condiciones sanitarias de la sociedad.

Todos estos estandartes siguen vivos. Continúan siendo nuestros objetos. El espíritu de don Arturo sigue ahí para inspirar a nuestra juventud y a todo gobierno.

Por eso hoy, a 50 años de su derrocamiento, lo reconocemos y recordados con emoción. Su obra y su figura deben inspirar el gobierno del cambio. Los argentinos lo merecemos. El país lo precisa.

En la convicción de que toda interrupción institucional debe ser condenada y que la democracia es un bien supremo a preservar por todos los argentinos, invito a mis pares a votar por la afirmativa para la aprobación de este proyecto.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Liliana Martínez Allende y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 179/16

Señor presidente:

En la madrugada del día 11 de junio, un acto de vandalismo y barbarie fue perpetrado contra el monumento Kloketen, que se encuentra emplazado en el acceso a la ciudad de Tolhuin desde la ruta 3 a través de la avenida de los Selknam.

Este acto vandálico, consumado en el corazón de la isla, golpea a todos los fueguinos de lleno en nuestros corazones.

En la cosmogonía Selknam se denominaba Kloketen a los jóvenes varones que, a los 18 años de edad, se iniciaban a la vida adulta mediante una ceremonia llamada "Hain". En el "Hain" o ritual de iniciación, los jóvenes debían dar pruebas de hombría para dejar definitivamente atrás a la niñez. En esta ceremonia mítica los nuevos hombres aprendían el secreto de la vida, daban muestras de sumisión, coraje y resistencia física y, al finalizar, quedaban socialmente autorizados a formar sus propias familias, a cuidar de ellas y de sus semejantes.

El atentado contra este monumento constituye una ofensa contra nuestros pueblos originarios, contra nuestro propio pasado y, lo que es peor, contra nuestro propio futuro. Y esto es así porque sin respeto por nuestra cultura e historia nada promisorio podemos esperar del porvenir. El ataque contra este monumento constituye una ofensa contra la memoria de los pueblos originarios y el debido respeto a la diversidad.

Lamentamos profundamente que este tipo de hechas ocurran en nuestra provincia. Pretendemos que la tolerancia, la convivencia armónica y el respeto por nuestra propia historia sean los cimientos sobre los que transitemos el presente y proyectemos el futuro.

Mediante esta declaración condenamos con toda nuestra energía lo sucedido y hacemos público nuestro repudio hacia quienes desprecian tanto a la memoria como al legado cultural del pueblo Selknam.

Por estas razones, solicito a los señores legisladores su voto afirmativo para la aprobación de la presente, iniciativa.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Oscar Hugo Rubinos y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 180/16

Señor presidente:

Atento a la Ley provincial 868 - Régimen de Promoción Cultural de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, que tiene por objeto el estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos, programas, actividades, promoción y difusión de artistas, como así también eventos, becas, premios y toda otra iniciativa cultural que se desarrollen en nuestra jurisdicción o aquellos que se difundan e implementen fuera de la misma y estén ideados o realizados por artistas, creativos o instituciones con residencia en nuestra provincia.

En virtud de haber recibido la inquietud de la Asociación Civil Actuar, dedicada específicamente al estudio, práctica y desarrollo integral de la actividad artística y teatral, mediante la cual plantea la puesta en marcha de la mencionada ley, ya reglamentada por el área competente; consideramos oportuno solicitar información al respecto al Poder Ejecutivo provincial sobre su implementación.

Por los motivos expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente pedido de informe.

Firmantes: Oscar Hugo Rubinos, Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 189/16

Señor presidente:

El aprendizaje intercultural a través del intercambio, significa entre otros, una inmersión en otra cultura, trayendo consigo crecimiento y cambios en lo personal, valores y habilidades en las relaciones interpersonales, conciencia frente asuntos mundiales, promover valores de las diferentes culturas, enfrentar las cuestiones que dividen al mundo y resolver a través del compromiso común y la toma de conciencia, el respeto la tolerancia y la justicia.

YFU es una institución independiente, educativa y sin fines de lucro basada en el voluntariado y dedicada al intercambio internacional de estudiantes. Esta Institución esta reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación por Resolución Ministerial

1569/07, de fecha 18 de octubre de 2007.

Sus programas no están basados únicamente en aprender un idioma, sino que a través de dicho aprendizaje se busca integrarlos culturalmente y lograr un verdadero intercambio recíproco, compartiendo culturas, ideas, vivencias y experiencias teniendo como objetivo el entendimiento y el respeto mutuo entre las personas y las naciones, promoviendo la paz entre los pueblos, y el entendimiento Internacional a través del intercambio cultural.

Los estudiantes viven durante el intercambio, con una familia anfitriona voluntaria, integrándose a dicha familia, creando vínculos afectivos, generando lazos de conocimiento y amistad que trascienden el tiempo y las distancias. Ciertamente durante dicho periodo los estudiantes adquieren una valiosa experiencia de vida.

Por todo lo expuesto, desde el Estado provincial debemos promover este tipos de acciones en nuestra juventud, y en virtud de ello es que solicito a mis pares acompañen el siguiente proyecto de declaración.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

- 2 -

Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Bilota Ivandic

Asunto N° 166/16

Señor presidente:

La Comisión de Kinesiólogos de Ushuaia ha organizado un Curso de Especialización de Kinefilaxia, con una duración de 9 módulos, de 16 horas reloj cada uno, programados desde el 28 de mayo de 2015 al 25 de junio de 2016, ello conforme nota remitida por la kinesióloga Viviana Genes, Matrícula provincial 33, en la cual solicita su declaración de interés, adjuntando cronograma de cursado.

En la fundamentación del pedido manifiesta acerca de la importancia de la formación y capacitación del kinesiólogo para realizar una verdadera prevención en poblaciones de riesgo, puesto que el avance tecnológico ubica a la población en un "falso confort", atentando contra la aptitud física y calidad de vida, ya que la modernidad trae como consecuencia hipokinesia (disminución del movimiento), dietas hipercalóricas, stress y alteraciones de la postura, incrementando factores de riesgo como obesidad, Diabetes Tipo II, enfermedades cardiovasculares, etcétera

La kinefilaxia aporta a la salud estrategias de prevención brindando herramientas como son las terapias manuales, la gimnasia kinésica y la educación a la comunidad sobre la importancia del autocuidado.

Atento los motivos expuestos y con la intención de contribuir con la capacitación de los profesionales en el abordaje de la prevención de factores de riesgos que atenían contra la salud de la población, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmantes: Marcela Rosa Gómez y Angelina Noelia Mariné Carrasco.

Asunto N° 171/16

Señor presidente:

En relación a la sentencia del Superior Tribunal de Justicia respecto a la regularización dominial de 10.000 hectáreas pertenecientes a la Reserva Natural Corazón de la Isla, a la ciudadana Mirna Antunovic de Bridge, diferentes ONG y asociaciones civiles han transmitido su preocupación en cuanto al futuro de ésta área protegida al cambiar su titularidad. Estas instituciones entienden que se vulnera directamente la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, debiendo el Estado adoptar todas las medidas necesarias para asegurar un estándar mínimo de vigencia del derecho, el cual no puede abolirse ni retrotraerse su protección.

Por lo expuesto y en virtud de canalizar las inquietudes planteadas consideramos oportuno solicitar información al respecto al Poder Ejecutivo sobre la desafectación de esta área.

Por los motivos expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar del presente pedido de informe.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 175/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de esa Cámara legislativa un proyecto de ley por el que se deroga la Ley provincial 994, modificatoria de la Ley provincial 65.

Al respecto, es dable mencionar que, la Ley provincial 65, tiene como objeto el desarrollo integral del turismo y su ejecución política; la protección del patrimonio turístico, cultural y ecológico; como así también propiciar la capacitación técnica y operativa en todos los niveles del sector turístico, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A fin de alcanzar los objetivos establecidos, la misma norma, en su artículo 6° dispone que la fiscalización, planificación, programación, fomento, supervisión de actividades y servicios turísticos, estarán a cargo del Instituto Fueguino de Turismo, el cual reviste carácter de organismo descentralizado con carácter de autárquico, y es una institución de derecho público con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente de acuerdo a lo que establezcan las leyes generales y las especiales que afecten su funcionamiento.

En ejercicio de estas funciones, el Instituto debe, entre otras obligaciones dispuestas por el artículo 21 de la referida ley provincial:

g) Otorgar las concesiones de las obras de infraestructura turística realizadas y a realizarse, administrando los cánones que por ellas se perciban.

Así, tenemos que en la sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2014, el Poder Legislativo de la provincia, sancionó una modificación a la Ley provincial 65, la cual fuera vetada y posteriormente insistida, y por medio de la cual se incorpora el artículo 21 bis.

Por la mencionada modificación se dispuso que toda concesión de obras o servicios de infraestructura turística realizadas o a realizarse, que se proyecten por aplicación del inciso g) del artículo 21, deberá gestionarse siguiendo una serie de lineamientos, entre los que se destaca el dispuesto por el inciso a), que establece que la decisión de concesionar servicios deberá ser determinada por decreto del Poder Ejecutivo, dictado *ad referéndum* de la Legislatura provincial, previo informe técnico positivo del Instituto Fueguino de Turismo.

Respecto de la referida modificación, por la misma se ha recortado al Instituto Fueguino de Turismo parte de las atribuciones propias de su carácter descentralizado y autárquico, mediante la exigencia de autorizaciones o aprobaciones adicionales para el cumplimiento de cuestiones que hacen a su objeto y para cuya resolución y administración fue creado.

Asimismo, cabe referir que la Ley provincial 994, en sus fundamentos y articulado, establece que la concesión de servicios turísticos, en contraposición a la gestión estatal de los mismos, debe ser la excepción a la regla y, por tanto, debidamente justificada, cuando reza:

I. la concesión sólo puede ser propuesta adjuntando estudios económicos, financieros y de eficacia que demuestren las razones y conveniencia de optar por la administración y explotación del servicio en forma privada en comparación con la administración del mismo por personal del instituto.

Dicha disposición, como ya se dijo en oportunidad del veto, no resulta congruente con artículo 19 de la Ley provincial 65, el cual prohíbe al InFueTur *...la comercialización de servicios turísticos que les son propios a los prestadores de actividades o servicios turísticos,* disposición esta que se encuentra en todo acorde con el artículo 65 de la Constitución

Provincial.

Sin perjuicio de lo arriba expuesto, y dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de la Ley provincial 994, se ha advertido a partir de un análisis más profundo de la normativa, a la luz de la gestión diaria de sus asuntos por parte del InFueTur., y en función de criterios operativos, que resulta oportuno y conveniente volver a la letra y el espíritu de la Ley provincial 65, retomándose la descentralización allí proyectada, derogándose en tal sentido las disposiciones contenidas en la ley de marras.

A más de lo mismo, resulta pertinente remarcar que el Instituto Fuegoño de Turismo tiene la idoneidad técnica para entender y abocarse a la tramitación de concesiones relativas al turismo, que carecen por lógica y especialización, otros poderes del Estado.

Finalmente, por lo expuesto, solicito a esa Cámara legislativa dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al señor presidente de la legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 186/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a la Cámara legislativa, a fin de remitir proyecto de ley que resultaría del caso tratar por la Legislatura provincial en torno a la modificación del artículo 26 de la Ley provincial 1071, mediante la cual se crea la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF).

La necesidad del tratamiento obedece a que al momento de sancionarse la ley citada, se dispuso que la misma entrará en vigencia a partir del día 11 de diciembre de 2016, a excepción de los artículos 6° y 15, que lo hacen desde su promulgación.

En la redacción del artículo 26, se dispuso la vigencia a partir de la promulgación del artículo 6° que regula lo atinente a la designación del Presidente de Obra Social (OSPTF) y no así las funciones y facultades del Presidente, circunstancia que sí se encuentra prevista en el artículo 5° de la Ley provincial 1070, en tanto regula las facultades del Presidente de la nueva Caja de Previsión Social (CPSPTF).

Considerando que los artículos 5° y 13 de la Ley provincial 1070, y los artículos 6° y 11 de la Ley provincial 1071, modifican los artículos 11 y 12 de la Ley provincial 641, en cuanto a las atribuciones y funciones, tanto del Directorio como el Presidente del IPAUSS, es que resultaría de buen orden modificar el artículo 26 de la Ley provincial 1071 en función de otorgar plena vigencia a los artículos 6°, 7° y 15 de dicha norma desde su promulgación.

Que la actual redacción genera inconvenientes en torno a las funciones tanto del Directorio como de la Presidencia del IPAUSS, al momento de la toma de decisiones de gestión en la etapa de transición, prevista por las citadas normas hasta el día 11 de diciembre de 2016, la cual finalmente culminará con la escisión del IPAUSS y el funcionamiento de los Organismos que se crearan por leyes provinciales 1070 y N° 1071.

Por ello solicito, por su intermedio a los señores legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al señor presidente de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 187/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara legislativa, un proyecto de ley destinado a modificar los artículos 27 y 28 de la Ley

provincial 65, regulatoria del Régimen Turístico Provincial.

Es sabido que el crecimiento de la actividad turística en la provincia a lo largo de las últimas décadas, ha sido acompañado por la evolución organizacional de la autoridad de aplicación de la Ley provincial 65, resultando en los hechos que el Instituto Fueguino de Turismo ha visto acrecentada su estructura, acorde con sus funciones técnicas, administrativas y de control.

Esta evolución y crecimiento organizacional ha recaído funcionalmente sobre una de las dos Secretarías creadas por Ley provincial 65, la Secretaría de Política Interna que, en el organigrama actual de la institución, contiene el 95% de la estructura total del INFUETUR. Es decir, hoy la estructura organizacional del instituto está íntegramente concentrada en una sola dependencia.

Los requerimientos operativos y técnicos actuales necesitan de un reordenamiento de esa estructura a los fines de lograr un reparto más equitativo y eficaz de las responsabilidades y funciones de las áreas a la vez de resultar necesario implementar una mirada sistémica y transversal en la articulación y funcionamiento de ambas secretarías, acorde a lo que demanda la evolución del turismo en la actualidad, sus múltiples actores y la inmediatez de los cambios que se producen en el sector.

Por ese motivo es que resulta del caso modificar las competencias asignadas a las Secretarías integrantes del Instituto Fueguino de Turismo.

En el mismo sentido la Ley provincial 65 en su artículo 28, establece las funciones de la Secretaría de Política Externa. No obstante la relevancia de las misiones allí detalladas, la ley mencionada ut-supra estableció que la Secretaria mentada estará a cargo de la Delegación con que cuente el Instituto Fueguino de Turismo en la Capital Federal generando interpretaciones dispares respecto a si el funcionario que desempeñe tan trascendente tarea debe residir o no en dicha ciudad.

Al respecto debe considerarse que la Ley provincial 65 fue sancionada hace mas de 20 años, cuando las telecomunicaciones, la tecnología y el tráfico aéreo entre ambas ciudades no lograban cumplir con la inmediatez que requieren determinadas gestiones relativas al instituto.

Las nuevas demandas del sector, sumado al aporte de las nuevas tecnologías y condiciones de conectividad hacen que ya no resulte necesario que uno de los dos funcionarios políticos con rango de secretario esté abocado exclusivamente a cumplir funciones en la Ciudad de Buenos Aires, o tenga allí su radicación permanente, al mismo tiempo que se evitaría interpretaciones dispares acerca del lugar de residencia del funcionario que sea designado en dicha área.

Por lo expuesto solicito, por su intermedio, a los señores legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al señor presidente de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 190/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a la Cámara legislativa, con el objeto de someter a consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta al presente.

El mismo tiene como objeto incrementar en 100 vacantes, la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, con la finalidad de cubrir necesidades en la prestación de los servicios esenciales de salud y seguridad.

Por lo expuesto solicito, por su intermedio, a los señores legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al señor presidente de la Legislatura provincial con atenta y

distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 191/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a la Cámara legislativa, con el objeto de someter a consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley mediante el cual se efectúan una serie de modificaciones a la Ley provincial 1075.

Mediante la sanción de la Ley provincial 1075, se unificó la legislación tributaria en un texto ordenado el cual constituyó una importante herramienta a efectos de otorgar claridad y precisión en la aplicación de la norma.

El presente proyecto propicia la modificación del artículo 13, respecto de los efectos que produce el domicilio fiscal del contribuyente tanto en el ámbito administrativo como judicial, ya que en la redacción actual no se le otorga al domicilio fiscal el carácter de constituido a nivel judicial. Dicha circunstancia entorpece la administración de justicia toda vez que debe precederse a realizar numerosas diligencias previas a efectos de detectar el domicilio del contribuyente para las notificaciones y toda actividad jurisdiccional relacionada.

Que lo expuesto redundaría en un perjuicio para el contribuyente, ya que durante las diligencias previas igual procede el cómputo de los intereses punitivos conforme lo establecido en la Ley provincial 1075.

No es objetivo de este gobierno entorpecer la administración de justicia ni generar un menoscabo disvalioso para los contribuyentes y es por ello que se proponen las modificaciones del caso, otorgando además celeridad al proceso, evitando el dispendio jurisdiccional incensario y la pronta resolución del caso a través del dictado de la sentencia correspondiente.

En este mismo proyecto se propicia asimismo, la modificación del régimen del interés punitivo. En la actualidad los intereses punitivos equivalen, ipso iure, al doble de la tasa vigente para el interés moratorio. Esta situación conlleva que no pueda adaptarse dicho interés teniendo en consideración las fluctuaciones económicas y financieras. Por ello, a través del presente se propone que sea el director ejecutivo el que tenga las facultades de determinar la tasa del interés punitivo. De este modo, dicho interés no quedará desactualizado ni será desproporcionado.

Por otra parte, se propone a través del presente la modificación del artículo 184, que establece las actividades que se consideran alcanzadas -gravadas- en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos independientemente de su habitualidad.

Entendemos en este sentido, que corresponde adecuar el inciso b) del referido artículo, en tanto tiene como no alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos a las operaciones de venta de inmuebles que sean efectuadas dos años antes de la escrituración.

Dicha situación resulta ilógica, toda vez que la misma fomentaría la especulación financiera y no promueve la adquisición de la vivienda para el sustento familiar.

Por todo lo expuesto solicito, por su intermedio, a los señores legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al señor presidente de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 193/16

Señor presidente:

La Casa del Niño "San Francisco de Asís" de la Asociación de Apoyo Familiar, obra local de Ana Mon, repetidas veces nominada al Premio Nobel de la Paz. se dedica a contener a niños y adolescentes en riesgo social.

Durante muchos años de trayectoria desde su fundación en el año 1993, se dedicó a la atención -a contraturno de la escuela - de numerosos niños del barrio Los Alakalufes, que se reparten entre la mañana y la tarde mientras que sus madres van a trabajar o a estudiar. Se los ha asistido no sólo con desayuno, almuerzo y merienda sino también con refuerzos educativos en las ramas de jardín de infantes y enseñanza primaria, según el caso.

Quien conduce la obra, la licenciada Cecilia Belotti de Vater, está desesperada porque se ha perdido la continuidad del servicio a causa de que la estructura del techo ha cedido bajo el peso de nieve, poniendo en riesgo la concurrencia de los niños y de quienes los atienden.

A pesar del lapso en que ésta Institución sin fines de lucro no presta servicios a los pequeños, las facturas de luz y agua continúan llegando.

Es por ello, que se pide la consideración de los señores legisladores provinciales en el dictado de esta ley para excepción del cobro de estos servicios.

Tomado de Asuntos de Particulares.

Asunto N° 194/16

Señor presidente:

Que la mayoría de las aseguradoras que operan en el mercado asegurador ofrecen a sus clientes el comprobante del seguro en formatos de archivo "pdf", ya sea vía mail, internet e incluso a través de otras aplicaciones propias de cada compañía.

Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Subsecretaría de Transporte del gobierno de la ciudad ha difundido que a la hora de controlar la documentación para circular, los agentes de tránsito aceptarán las versiones digitales de los comprobantes de seguro automotor, con el objetivo de facilitarle a los conductores la presentación de la documentación obligatoria (Nota publicada el 18/12/2014 <http://www.clarin.com/ciudades/Transito-Seauro-Poliza-Tecnologia-0-1268873307.html>).

Que en tal inteligencia, entendemos resulta conveniente incorporar al texto del artículo 8° bis de la Ley provincial 376 (texto conforme Ley provincial 982), la posibilidad de acreditar la existencia y vigencia de la cobertura asegurativa exigida en el inciso c) del artículo 40 de la Ley 24449, a través de medios electrónicos.

Que, por otra parte, atendiendo a que la regulación del tránsito dentro de los ejidos urbanos es competencia de los municipios de la provincia; se invita a los mismos a adherir a los términos de la presente iniciativa,

Por las razones expresadas, solicitamos a los señores legisladores el acompañamiento a la presente iniciativa.

Firmante: Damián Alberto Löffler.

Asunto N° 195/16

Señor presidente:

Este proyecto tiene por finalidad adecuar la normativa vigente en la provincia en base a la evolución de temas relacionado con la violencia contra las mujeres, atento a que la sociedad se ha transformado y en vistas de las perspectivas de género, se toman en cuenta criterios y definiciones que se pretenden adecuar con el presente.

Las estadísticas demuestran que existen múltiples y diversos casos de violencia contra las mujeres. Se ha demostrado que en los casos de violencia intrafamiliar el 80% de las víctimas, son mujeres. Asimismo se menciona en diario provincial "Diario del Fin del Mundo" que en el año 2013 hubo 678 casos de violencia familiar. Que en la capital Fueguina, de 156 denuncias por lesiones, 133 tienen como denunciante a mujeres y 23 a hombres, de 102 denuncias por amenazas, 87 corresponde a mujeres y 15 a hombres, y las denuncias por abuso, la totalidad fueron formuladas por mujeres. De estas estadísticas se desprende claramente el estado de indefensión que sufren las mujeres víctimas de violencia y la obligación que pesa en cabeza del Estado de regular medidas de prevención, contención de víctimas y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En todas las actuaciones concernientes a temas relacionados con la violencia de género se debe garantizar para la víctima y su entorno familiar la más extrema privacidad y respeto conforme artículo 16 inciso f), de la Ley 26485, y tratados internacionales ratificados por nuestro país de conformidad con el artículo 75 inciso 22 de nuestra carta magna. En este sentido para evitar la sobre-estigmatización social de la víctima en el plano socio-cultural y laboral es que planteamos que en el otorgamiento de la misma se limite a la descripción del número de la ley como fue propuesto en el articulado.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de ley.
Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Liliana Martínez Allende y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 199/16

Señor presidente:

La Unión Malvinizadora Argentina (UMA) ve con extremo desagrado el arribo de la plataforma de exploración petrolífera semisumergible, Eirik Raude, que tiene por objeto explorar seis pozos petroleros en nuestras amadas Islas Malvinas.

Entendemos que este proceder es una clara violación a todas las resoluciones dictadas en los últimos 50 años por las Organización de las Naciones Unidas, en lo atinente a la Cuestión Malvinas, y significa un acto claramente altanero y anacrónico, no sólo a los ojos de nuestro país, sino frente a todos los habitantes del mundo que anhelan justicia, respeto e igualdad. También nos preocupa sobremanera el impacto ambiental que puede generar este tipo de actividades depredatorias en ese paraíso acuático que es nuestro mar argentino y todo el Océano Atlántico Sur que, hasta la actualidad, es de los mejores preservados del mundo.

Por ello es que prescindiendo de la belleza literaria y de la excesiva cantidad de datos que se pueden aportar, este pequeño trabajo está destinado a, veraz pero superficialmente, informar y proponer un accionar por parte de nuestra Legislatura provincial. Para lograr este objetivo muy rudimentariamente decidimos dividir el análisis de la cuestión para luego aportar nuestra iniciativa.

Petróleo y Malvinas

Si bien todo toma un tinte trágico para nuestro planeta y particularmente para nuestro país en el año 2010, cuando muy a pesar de todo el derecho internacional vigente la empresa Rockhopper anunció el descubrimiento y futura extracción de petróleo en la cuenca de Sea Lion, 120 kilómetros al Norte de las islas, debemos tener presente que la existencia de hidrocarburos en ellas y sus espacios circundantes es algo que desde hace más de 30 años se venía sosteniendo.

No podemos olvidar las palabras que Lord Shackleton plasmaba en su "informe" denominado "Relevamiento económico de las Islas Malvinas", encargado y entregado a la corona británica en 1976, donde textualmente decía; "un tesoro inmenso, compuesto de proteínas, gas natural y petróleo podría ocultarse en la zona que rodea a las Islas Malvinas ocupadas por Gran Bretaña y reclamadas por la Argentina, en el Atlántico Austral".

En diciembre del mismo año 76, luego del informe Shackleton, la ONU dicta la Resolución 31/49, donde no solo confirma que las Islas Malvinas son un territorio a descolonizar, sino que también estipula que las partes no pueden tomar decisiones de manera unilateral mientras las islas estén atravesando el proceso de descolonización, cosa que jamás respetaron y por lo cual nunca existió sanción alguna.

Para que veamos la premeditación de las políticas británicas con respecto a la depredación, podemos también citar que a pesar de haber existido exploraciones en la funesta década de los 90 (con el consentimiento argentino), que en teoría no tuvieron resultados positivos, en 2004 se funda la empresa Falkland Oil and Gas Ltd (FOGL), quien desde un primer momento se arrogó el 100% de las licencias de exploración y explotación de recursos de las islas, y tiene sede en Londres.

Esta misma empresa británica (FOGL) es la que autorizó ilegítimamente a Rockhopper a trabajar en nuestro territorio nacional, dando lugar al nefasto "descubrimiento",

en donde los estudios realizados revelan que sólo en esas 5 perforaciones, la potencialidad de extracción podría rondar en más de 1.300 millones de barriles de crudo que, sin dilaciones, ya tienen planeados comenzar a extraer en 2 años, según las palabras del director de Recursos Minerales de la Asamblea Malvinense, Stephen Luxton, a un diario argentino: "para 2017 vamos a empezar a explotar mucho petróleo y desarrollaremos ese recurso para nuestro futuro".

Sostienen quienes entienden del tema, que estos pozos del norte de nuestras islas pueden llegar a brindar a los británicos unos 328 millones de barriles al año, lo que llevado a precios actuales serían aproximadamente unos 30 billones de dólares.

Su intención sería extraer a partir del 2017, en los posteriores 25 años, unos 70.000 barriles de petróleo por año, esto arroja un número estimado de la cantidad de reservas totales que ellos creen que pueden llegar a existir en todo nuestro territorio usurpado, y que podría ascender a un exorbitante número que oscila entre 17 y 12 mil millones de barriles, que de ser extraíbles por la tecnología actual sólo el 50%, significarían, cuando menos, más del 300 o 400% de las reservas actuales de nuestro país.

Ahora dejemos un poco de lado los agobiantes números que cuantifican el saqueo, y pongamos atención a otro aspecto que es mucho más trágico e importante: el impacto ecológico que puede producir en nuestro Atlántico Sur la extracción en sí de petróleo o algo aún peor: un derrame.

Un dato para tener muy en cuenta es el derrame ocurrido en el Golfo de México en el año 2010 donde, gracias a firmas que tienen acciones en las empresas que hoy planean robar nuestros recursos, se liberaron en sus aguas aproximadamente 700 millones de litros de petróleo, que si bien para el ser humano es una materia prima de gran valor, para todas las demás especies de nuestro planeta y su ecosistema es solo veneno.

Sin ánimos de extenderme mucho al respecto, solo podemos decir sin temor al yerro que el desastre ocurrió en un golfo fue realmente catastrófico, pero analicemos lo siguiente; si el golfo por definición es una parte del mar de gran extensión encerrado por puntas o cabos de tierra (como una bahía pero más grande), ¿cuál sería el impacto si el derrame ocurriese en el Atlántico donde las corrientes esparcirían rápidamente y a distancias incalculables el preciado pero letal hidrocarburo?.

Para dimensionar un poco mejor el impacto que podría sufrir nuestro mar argentino les voy a aportar un dato relevante que quizás algunos desconocen. A 200 kilómetros al sur de nuestra Islas Malvinas se encuentra la Reserva Namuncurá, creada en 2013, gracias a la iniciativa de la ONU plasmada en el "Convenio de Diversidad Biológica", actualmente avalado por 193 países y considerado hoy en el día un instrumento internacional fundamental para el desarrollo sostenible de los espacios marinos de todo el mundo.

Estas áreas, según el organismo internacional que les dio origen, son establecidas para conservar, estudiar y utilizar de manera sustentable los recursos marinos. También son una forma idónea de garantizar la protección de sitios fundamentales de reproducción, alimentación y migración de especies, a la vez que garantizan la preservación de recursos genéticos que pueden ser útiles, hoy o a futuro, para la medicina y la industria. Y como si fuera poco "son herramientas probadas para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático".

Particularmente esta reserva, que abarca 34.000 kilómetros cuadrados, tiene por objetivo proteger la biodiversidad y el equilibrio de nuestro mar, puesto que en ella se encuentran especies que no se hallan en ningún otro lugar del mundo, también sirve de tránsito para infinidad de especies migratorias de gran importancia económica y ambiental y también, por su ubicación y características, es un lugar que permite la dispersión de nutrientes que provienen de las profundidades de nuestra placa continental alimentando a toda nuestra pampa marina.

Luego de estas sintéticas descripciones cabe formular algunas preguntas: ¿qué ocurriría con codo este paraíso acuático de vida si ocurriera un derrame de petróleo?. ¿Porque Inglaterra no reconoce la reserva ni le interesa respetarla hoy o en un futuro?.

Para responder esta última pregunta es necesario conocer un poco geomorfología de

la reserva y sus potencialidades. Por eso es importante destacar que el lugar donde se encuentra es como una isla sumergida a una profundidad de entre 50 y 200 metros que está rodeada de profundos declives, llamados "talmudes continentales", que pueden llegar hasta los 3000 metros de profundidad.

Según varios estudios realizados, allí existirían grandes cantidades de petróleo y riquezas ya depredadas en otras partes del mundo, y por ser ese lugar el más cercano a la superficie, es donde deberían de realizarse las exploraciones y posteriores extracciones estos agentes cancerígenos del mundo.

Organización de las Naciones Unidas y Malvinas. Resolución 31/49.

Desde los primeros instantes en que resurgía la Organización de las Naciones Unidas, luego del fracaso de su antecesora que desembocó en la 2^{da} Guerra Mundial, nuestro país jamás dejó de mostrar el interés por recuperar lo que nos corresponde y que por una cuestión netamente de facto nos han despojado.

Tal es así que la primera reserva al respecto fue presentada el 23 de mayo de 1945, en la reunión de IV Comité de la Asamblea General de la Conferencia de San Francisco, previo a la fundación de la Naciones Unidas, sucedida el 24 de octubre de ese año. Por lo que este organismo internacional tiene bien documentado nuestro esfuerzo pacífico, que se vio plasmado desde ese entonces hasta hoy ininterrumpidamente.

En párrafos anteriores cité la Resolución 31/49 del 1 de diciembre de 1976, y ahora voy a brevemente desglosarla así todos podemos avizorar la dimensión de la incongruencia entre el ser y el deber ser.

En su primer párrafo, cita tres resoluciones emanadas del mismo organismo internacional que es importante tener presentes en su contenido:

1. Resolución 1514 del 14 de diciembre de 1960, "producto de la grave amenaza que significaba el sostenimiento del colonialismo a los derechos del hombre y los pueblos", en sus fines concienzudamente plasma las siguientes palabras: creyendo que el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan y convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional, proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones". "todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

Un año después de se crea el Comité Especial de Descolonización" que tiene por fin orquestar los medios para obtener la culminación de este sistema injusto de dominación, que para ese entonces extendía sus garras a más de 80 territorios en los que vivían aproximadamente 750 millones de personas, (hoy quedan 16 y la mayoría son retenidos por Reino Unido);

2. el 16 de diciembre de 1965, se dicta la Resolución 2065 concerniente específicamente la Cuestión Malvinas, en la cual dice que "teniendo en cuenta los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales concernientes a las islas" y "habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas" entiende que estas se "encuadran" dentro de los territorios a descolonizar y admite la "existencia de una disputa entre los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas islas" e "invita a (a ambos gobiernos) a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial de Descolonización encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 de la Asamblea

General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas".

Esta última resolución, a pesar de ser clara, abre una brecha para el ingenioso oportunismo británico que trata de desvirtuarla a partir de la década del 70 (en el apogeo de la Crisis del Petróleo), donde comienza a tratar de introducir en la disputa de Malvinas la necesidad de autorización previa" de los isleños (deseos) para comenzar las negociaciones que dispone la Resolución 2065. mostrando la engañosa intención de otorgar al archipiélago cierta autonomía política, adhiriendo a la legitimación democrática' de la Autodeterminación de los pueblos (sacada por ellos de contexto de la Resolución 1514), aunque bien sabían que no es aplicable sobre nuestras Islas Malvinas, donde prima el Principio de Integridad Territorial, según expresos designios del Comité Especial de Descolonización que las excluyó de la aplicación del de la aplicación de ese principio, junto con el Peñón de Gibraltar, por existir una disputa territorial de soberanía y porque, específicamente en el caso de nuestras islas, la población de éstas es implantada deliberadamente para quebrantar este principio; incluso así lo entendió la ONU. en la Resolución 2065 cuando insta a Argentina y el Reino Unido (únicas partes de la disputa dirimir pacíficamente el retiro de la fuerza colonial teniendo en cuenta los intereses de los isleños (factor objetivo) y no sus deseos (factor subjetivo)

3. el 14 de diciembre de 1973, se dicta la Resolución 3160, también referida pura y exclusivamente a la Malvinas, donde vuelve a recordar a los "Gobiernos de Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que deben proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", a la vez pone de manifiesto "su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el gobierno de la Argentina, conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General, para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las islas" y "declara la necesidad de que se aceleren las negociaciones previstas en la resolución 2065 de la Asamblea General entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para arribar a una solución pacífica de la disputa de soberanía existente entre ambos sobre las Islas Malvinas".

Ahora, volviendo un poco al contenido de la Resolución 31/49, en su artículo 4º "insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas".

Debemos entender que una "modificación unilateral" de trascendental importancia es que concedan unilateralmente permisos de exploración y explotación petrolera; eso sin analizar los ya expedidos en cuestión de pesca y otros recursos.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez, Federico Ricardo Bilota Ivandic, Ricardo Humberto Furlan, Pablo Daniel Blanco y Angelina Noelia Carrasco.

Asunto N° 201/16

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad la modificación de la Ley 938, en lo que respecta al monto autorizado a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos (DPOSS) para la contratación directa de la obra Instalación Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora 3.

Cabe señalar que mediante la Ley 938 se autorizó originalmente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) la contratación en forma directa de la obra Instalación Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora 3, \$ 4.797.918,40.

Posteriormente, mediante la Ley 1002 se modificó la Ley 938 y se autorizó la contratación de la obra mencionada por un monto de \$ 9.137.900.

Oportunamente el Director Provincial de Obras y Servicios Públicos (DPOSS) solicitó

al Poder Ejecutivo, que por su intermedio, se requiera a esta Legislatura la modificación de la Ley 938, modificada por la Ley 1002, en lo que respecta al monto autorizado para la contratación de la mencionada obra, actualizándolo a la suma de \$ 9.952.000, con más las redeterminaciones futuras de precios.

Cabe mencionar que mediante la Ley 1063 se derogó la Ley 1002.

En tal sentido es que resulta necesaria la actualización del monto autorizado originalmente para la contratación de la obra mencionada, en función de la variación de precios sufrida desde la sanción de la Ley 938 y la derogación de la Ley 1002.

Firmante: Federico Ricardo Bilota Ivandic.

Asunto N° 205/16

Señor presidente:

El bloque de la Unión Cívica Radical - Cambiemos repudia enérgicamente el acto de vandalismo perpetrado contra el edificio de la Biblioteca Popular Sarmiento y el busto del prócer que se encuentra en el ingreso, durante el fin de semana del 3 y 4 del corriente.

Al parecer desconocidos, rompieron el vidrio de termopanel ubicado en la sala infantil y retiraron libros desparramándolos en el patio exterior.

Además realizaron nuevos graffitis, utilizando pinturas especiales que son imposibles de retirar con los productos exhibidos a la venta en pinturerías. El busto de Domingo Faustino Sarmiento también fue atentado con pintadas y roturas.

Desde la Comisión Directiva repudiaron los hechos ocurridos, mediante su presidente Hilario Cuhna manifestaron "el repudio a estos hechos que una vez más se repiten en una institución tan querida por la comunidad". Cuhna recordó que "las reparaciones y la pintura para tapar las escrituras generan un gasto de dinero no previsto por la institución que atraviesa la mayor crisis de los últimos años".

A casi cumplir 90 años de su creación una vez más vuelven a ser el centro de otro ataque.

Lamentamos profundamente que este tipo de hechos ocurran en nuestra provincia. Manifestamos que la tolerancia, convivencia armónica y el respeto por nuestra historia y nuestras instituciones sean la base sobre la que transitemos el presente y proyectemos el futuro.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares presente iniciativa.

Firmantes: Oscar Hugo Rubinos, Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco

Asunto N° 206/16

Señor presidente:

Hacer una reseña histórica del nacimiento, desarrollo y afianzamiento de la Universidad Tecnológica Nacional en Tierra del Fuego podría ser inmensamente extensa o tornarse injusta si fuere escueta, pero todos conocemos el decididamente preponderante lugar de excelencia académica que ostenta en nuestra comunidad educativa. Y no sólo se destaca entre nosotros sino que, por su asentamiento regional, la UTN se erige como la Universidad Nacional por excelencia, reafirmando y consolidando nuestra estructura federal.

No obstante ello, y a pesar de los años transcurridos desde su afincamiento en la ciudad de Ushuaia, aún no cuenta con sede propia. El inmueble de la calle Perito Moreno, el mismo que viene ocupando desde sus inicios y tras sucesivas actuaciones judiciales, ha sido objeto de sentencia por parte del Superior Tribunal de Justicia reconociendo la plena propiedad en el Poder Ejecutivo provincial (Expediente N° 2317/2010).

Sin embargo, el mismo tribunal enfatiza en dicho fallo que tal circunstancia no debe ser interpretada de " *...manera de otorgar derechos omnímodos a una parte de la relación jurídica que es justamente la que tiene que velar por la educación como un cometido esencial (artículo 57, Constitución Provincial).*

Si bien se advierte la absoluta ausencia de prueba documental y argumental que

permita dimensionar con un asequible grado de razonabilidad y responsabilidad, los parámetros estadísticos que conforman a dicha comunidad educativa, en el contexto de los establecimientos que allí funcionan, como por ejemplo: cantidad de alumnos; planes de estudio; niveles de enseñanza, matrícula programada; situación económica y financiera; objetivos alcanzados; programas lanzados y sus proyecciones; horarios curriculares; opiniones de directivos, docentes, alumnos y padres; inversiones efectuadas en infraestructura; lo cierto es que los años transcurridos permiten solo inferir los intereses de quienes no han tenido voz en el presente proceso y que podrían verse afectados ante una eventual imprudente y apresurada toma de decisiones, que sólo mire al reconocimiento de un derecho que aquí se declara....”

Y a continuación, justamente teniendo en miras la proyección más allá de lo económico que una decisión intempestiva y no consensuada pudiera tener en esta comunidad educativa, el Máximo Tribunal establece una serie de pautas para arribar a una solución adecuada a los sensibles intereses en juego.

Desde esta óptica, pensamos desde este bloque que una herramienta que venga a zanjar esta situación es la autorización hacia el Poder Ejecutivo para que transfiera a título oneroso el inmueble situado en la calle Perito Moreno 1415 de la ciudad de Ushuaia, donde actualmente desarrolla sus actividades y desde su inicio.

Firmante: Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 209/16

Señor presidente:

Desde esta Cámara legislativa se sancionó el 20 de noviembre de 2014, promulgándose el 5 de diciembre de 2014 por Decreto 2945 en el Boletín Oficial del día 12 del mismo mes, la Ley provincial 1004, Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales de Salud referente al mejor funcionamiento de los hospitales públicos.

En relación a ello, es necesario conocer de forma acabada, el uso y efecto de tal normativa.

Nuestro deber como legisladores para con los ciudadanos de nuestra provincia, en relación a su calidad de vida, nos obliga no solo a generar herramientas y sino también propender en tal sentido.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución que contiene un pedido de informe.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Damián Alberto Löffler, Mónica Susana Urquiza y Cristina Ester Boyadjian.

Asunto N° 215/16

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto modificar la Ley de Ministerios sancionada por este Cuerpo en diciembre de 2015 y promulgada por el Poder Ejecutivo provincial con fecha 17 de diciembre del mismo año.

Mediante la norma mencionada se crearon los Ministerios y Secretarías de Estado que asistirán a la gobernadora de la provincia en la conducción de las acciones de Gobierno y la Administración del Estado y se delimitaron las misiones y funciones de cada una de estas dependencias.

Puntualmente en el artículo 12 se establecieron las misiones y funciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, determinándose que su actuación estaba reservada a todo aquello concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático; y en particular sus competencias están direccionadas a la participación en la discusión y aplicación de la política salarial del sector público; entender en materia de prevención del delito, mantenimiento del orden público y seguridad en la

provincia diseñando, coordinando e interviniendo especialmente en programas de prevención y lucha contra el narcotráfico; organizar la conducción y control de los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas, así como el contralor de las personas jurídicas; intervenir en lo relacionado con la programación, propuestas legislativas y ejecución de la legislación electoral; organizar y asegurar el normal desenvolvimiento del Sistema Penitenciario Provincial, velar por el estricto cumplimiento de los derechos reconocidos en las disposiciones de la Constitución Nacional a los pueblos originarios, propiciar y fortalecer el diálogo institucional entre el Poder Ejecutivo y los Poderes Legislativo y Judicial de la provincia, entender en la elaboración y ejecución de las políticas públicas a implementarse en Áreas de Frontera, entre otras.

Que el cúmulo de funciones encomendadas al actual Ministro de Gobierno, Seguridad y Justicia, sumado a la especialidad de algunas de las misiones asignadas a las áreas a su cargo, son dos de las razones que hoy nos invitan a presentar el proyecto que acompañamos y en el que proponemos la creación de una nueva Secretaría de Estado avocada exclusivamente a garantizar el orden público, ejecutar políticas de seguridad en el ámbito de la provincia y llevar adelante las acciones de protección civil.

Las problemáticas que hoy día debe abordar la provincia en materia de seguridad pública y protección civil ameritan la creación de una nueva área que pueda abocarse a su estudio y atención directa. Si bien en nuestra provincia se mantienen bajos índices delictivos, no menos cierto es que ante este panorama alentador respecto del resto del país, debe trabajarse en el sentido de propiciar la prevención como elemento fundacional de cualquier política pública en materia de seguridad.

Debe constituir un noble objetivo para los gobernantes y nuestro pueblo fueguino el cuidado de todos aquellos aspectos que hacen de nuestra provincia un ejemplo. Ningún detalle debe descuidarse y por eso hoy tenemos la oportunidad de darle la verdadera importancia que amerita el tratamiento de los temas que son inherentes a las funciones de ésta hoy Secretaría creada oportunamente en ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Que asimismo, la creación de un área específica en materia de seguridad también podrá trabajar en fortalecer el vínculo del Poder Ejecutivo con las fuerzas de seguridad y las fuerzas de seguridad con la comunidad teniendo por objeto la contemplación de las perspectivas de la ciudadanía o de los principales afectados por cuestiones relativas al delito en nuestra provincia.

Que en virtud de todo lo expuesto es que, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación del proyecto de ley que acompaño seguidamente.

Firmante: Vicegobernador Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 216/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de vicegobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a efectos de poner a consideración de la Cámara legislativa, un proyecto de ley modificatorio de la ley tarifaria (Ley provincial 440) relativo a las tasas recaudadas por servicios prestados en el ámbito de la Inspección General de Justicia (IGJ).

El presente proyecto, generado a instancias de dicho organismo, se fundamenta en la necesidad de actualizar el valor de las referidas tasas, toda vez que no se han modificado los montos desde el año 1998, habiendo quedado los mismos evidentemente rezagados en relación a las diferentes coyunturas económicas acaecidas durante ese período de dieciocho años.

A esto, cabe añadirse que el producto de las tasas recaudadas por la IGJ, conforme el artículo 14 de la Ley provincial 798, se destina a dar cumplimiento a las tareas de fiscalización dispuestas en dicha norma.

En tal sentido, a efectos de cumplir eficazmente con las funciones a su cargo, resulta

necesario proceder a la modificación aquí proyectada, evitando así el deterioro del servicio que ese organismo presta a la comunidad.

El proyecto que aquí se pone a consideración ha sido elaborado teniendo presente las modificaciones normativas efectuadas en los últimos años respecto de los registros mercantiles de otras jurisdicciones provinciales.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora vicepresidente 1° de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Vicegobernador Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 217/16

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad establecer un régimen de regularización de deudas.

El mismo se fundamenta en la necesidad de facilitar la regularización espontánea de las acreencias fiscales que contribuyentes y/o responsables tengan con el Fisco Provincial.

En nuestra provincia, se fue modificando la actitud de los contribuyentes y/o responsables, valorizando tanto su cumplimiento cuanto la tarea que el Estado lleva adelante en la lucha contra la evasión y en la oportuna percepción de las obligaciones determinadas.

Teniendo en cuenta que el grado de cumplimiento fiscal será factor determinante para un adecuado y favorable cumplimiento de los deberes y obligaciones del Estado, se hace de imperiosa necesidad el dictado de normas que permitan a los contribuyentes y/o responsables que regularicen en forma definitiva su situación impositiva.

Dentro del marco de referencia expuesto y con el fin de facilitar la inserción voluntaria de todos los obligados en el sistema vigente, se estima conveniente disponer con alcance general la remisión de intereses, condonación de multas formales -únicamente-, pago y facilidades de pago de todos los tributos comprendidos en la parte especial de las leyes provinciales 439 y 1075, cuyo vencimiento haya operado u opere hasta el 31 de julio del corriente año, cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión.

Asimismo, atento a la numerosa cantidad de actuaciones administrativas y judiciales en curso, en lo que a las acreencias fiscales respecta, el proyecto que aquí se propone permitirá a dichos contribuyentes y/o responsables acogerse al presente, para lo cual se requerirá, inexcusablemente, el allanamiento puro y simple a la pretensión fiscal y la renuncia expresa de toda acción o derecho que pudiera corresponder respecto de los tributos y todos los conceptos regularizados, así como el allanamiento y/o desistimiento, de todos los recursos en sede administrativa y/o judicial.

La necesaria tutela del interés público impone denegar la condonación, así como la inclusión en el plan de facilidades de pago a aquellos supuestos en los cuales se hubiere incoado denuncia o querrela penal con fundamento en la presunta comisión de delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias, las deudas por retenciones, las deudas incluidas en planes de pago vigentes al 31 de julio del año en curso -caducos o no-, de percepciones practicadas y las deudas por multas por omisión o defraudación de impuestos.

En tal sentido consideramos oportuno y conveniente la sanción del presente régimen de regularización de deudas en función de los objetivos fiscales propuestos.

Firmante: Federico Ricardo Bilota Ivandic.

Asunto N° 218/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de esa Cámara legislativa, un proyecto de ley para que se declare el estado de emergencia

energética en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que resulta necesaria su declaración, como así también el cumplimiento de determinadas acciones administrativas, para asegurar el adecuado suministro eléctrico a toda la población con eficiencia operativa y calidad de servicio.

Resultando impostergable su declaración ya que dichas acciones asegurarán el abastecimiento de la energía eléctrica en la ciudad, caracterizada por ser de generación aislada, inmersos en condiciones meteorológicas extremas y asegurando un suministro acorde a los cambios de hábitos de consumo de la sociedad por el uso de equipamiento eléctrico domiciliario, evitando fallas imprevistas de equipos y garantizando nivel de reserva.

Al respecto, como antecedente, refiero, que en fecha 13 de Junio del comente, este Poder Ejecutivo provincial remitió a esa Legislatura un proyecto de ley para el incremento de los gastos de capital de la Dirección Provincial de Energía. El referido proyecto tuvo por objeto llevar a cabo una serie de obras tendientes al mantenimiento de la máquina TG7 modelo Rolls Royce RB211 perteneciente a la Central Térmica de Ushuaia, que culminó con acogida favorable de esa Legislatura provincial mediante la sanción de la Ley provincial 1081.

Es dable destacar (a fin de que se tome cabal dimensión de la situación de estado de emergencia) que, la obra cuyo financiamiento se aprobó por la Ley provincial 1081, viene a resolver una problemática estructural del sistema eléctrico en la ciudad, que durante los últimos años ha estado librada a su suerte, y cuyo sostenimiento en el tiempo podría generar resultados catastróficos para todos los usuarios. La turbina en cuestión, en años anteriores no contó con el mantenimiento a fin de su correcto y pleno funcionamiento, excediendo las horas de servicio reglamentarias, habiéndose limitado en consecuencia su potencial original y aumentando de esta forma, día a día, el riesgo de dejar sin energía a los vecinos de Ushuaia.

Si bien la obra financiada por la referida Ley provincial 1081 viene a resolver esta situación, cabe indicar que su operatividad y ejecución requerirá necesariamente, de la salida de servicio temporaria de la mencionada máquina TG7, lo cual conllevaría una disminución considerable de la oferta energética, que se suma a la ya compleja coyuntura arriba esbozada.

En tal sentido, se hace necesario contar en forma urgente e impostergable con equipamiento de generación que permita sortear y asegurar a la población el suministro eléctrico dado que la situación energética, hasta tanto se haya efectuado el mantenimiento y actualización de la turbina TG7, estará en crisis y resultará insuficiente.

Las facultades que se le concede a la DPE, servirán para, dentro de la situación de emergencia eléctrica señalada, permita acelerar; agilizar los procesos de gestión para asegurar el suministro eléctrico a la población en el contexto de las condiciones climáticas y hábitos de consumo de la sociedad; comercios; industrias, en un parque de generación eléctrica aislada, durante el tiempo que dure la emergencia eléctrica.

Que el cumplimiento de estas acciones en el marco de la declaración de un estado de emergencia eléctrica tiene el claro objetivo de protección de los derechos de los usuarios, conforme artículo 2º de la Ley nacional 24065.

Estamos ante un servicio público esencial, con caracteres de continuidad; uniformidad; generalidad; obligatoriedad y regularidad que corresponde al Estado establecer las normas y los parámetros de idoneidad necesaria para el logro de la prestación con calidad y eficiencia.

Por último, es preciso destacar que, obras de mantenimiento de tamaño envergadura, necesitan del acompañamiento de diversas medidas que contribuyan al sostenimiento de la prestación adecuada del servicio eléctrico. Por ello se estima pertinente instruir a la Dirección Provincial de Energía para que, en el marco de sus facultades específicas y atento la coyuntura de emergencia por la que atraviesa la provincia, promueva todas las acciones que estime proceder a los efectos de proteger cabalmente los derechos de usuarios conjuntamente con la promoción de medidas que incentiven el uso racional y eficiente de la energía eléctrica para optimizar el sector eléctrico.

Por todo lo expuesto, es que solicito por su intermedio a los señores legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al señor presidente de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Observaciones: Los asuntos N.ºs 165, 196, 197, 198, 200, 207 y 210/16 no contienen fundamentos.

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A LA REUNIONES DE COMISIÓN
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara**

JULIO 2016

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	3	3	100,00%
BLANCO, Pablo Daniel	2	2	100,00%
BOYADJIAN, Cristina Ester	4	2	50,00%
CARRASCO, Angelina Noelia Mariné	2	1	50,00%
FREITES, Andrea Graciela	5	2	40,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	3	3	100,00%
GOMEZ, Marcela Rosa	4	4	100,00%
HARRINGTON, Claudio Daniel	4	3	70,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	2	2	100,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	5	5	100,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	4	4	100,00%
ROMANO, Ricardo Andrés	1	1	100,00%
RUBINOS, Oscar Hugo	3	3	100,00%
URQUIZA, Mónica Susana	4	4	100,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	2	2	100,00%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES**A SESIÓN****JULIO 2016**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	1	1	100%
BLANCO, Pablo Daniel	1	1	100%
BOYADJIAN, Cristina Ester	1	1	100%
CARRASCO, Angelina Noelia Mariné	1	1	100%
FREITES, Andrea Graciela	1	1	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100%
GOMEZ, Marcela Rosa	1	1	100%
HARRINGTON, Claudio Daniel	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
ROMANO, Ricardo Andrés	1	1	100%
RUBINOS, Oscar Hugo	1	1	100%
URQUIZA, Mónica Susana	1	1	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	1	100%

Observaciones: corresponde a la sesión ordinaria de fecha 14 de julio 2016.

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	2
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	2
2. Comunicaciones Oficiales y Asunto de Particulares	6
VI. ORDEN DEL DÍA	15
1. Aprobación Diario de Sesiones	16
2. Asunto N° 161/16. Resolución de Presidencia 339/16.	16
. Asunto N° 162/16. Resolución de Presidencia 340/16.	16
. Asunto N° 163/16. Resolución de Presidencia 342/16.	16
. Asunto N° 164/16. Resolución de Presidencia 348/16.	16
. Asunto N° 168/16. Resolución de Presidencia 365/16.	16
. Asunto N° 169/16. Resolución de Presidencia 363/16.	16
. Asunto N° 170/16. Resolución de Presidencia 364/16.	16
. Asunto N° 172/16. Resolución de Presidencia 367/16.	16
. Asunto N° 183/16. Resolución de Presidencia 381/16.	16
. Asunto N° 184/16. Resolución de Presidencia 382/16.	16
. Asunto N° 185/16. Resolución de Presidencia 383/16.	16
3. Asunto N° 165/16. Infraestructura en Tolhuin.	17
4. Asunto N° 166/16. Curso de Kinefilaxia.	18
5. Asunto N° 171/16. Regularización Reserva Natural Corazón de la Isla.	18
6. Asunto N° 175/16. Derogación Ley 994.	19
7. Asunto N° 176/16. Muestra Cine Grande.	22
. Asunto N° 177/16. “Cofelma” Consejo Federal Legislativo del Medio Ambiente.	22
. Asunto N° 178/16. Repudio de Golpe de Estado al Presidente Arturo Illia.	22
. Asunto N° 179/16. Repudio Actos de Vandalismo: “Kloketen”.	22
. Asunto N° 180/16. Informe sobre régimen promoción cultural de la provincia.	22
. Asunto N° 189/16. Programa de Intercambio Internacional de Estudiantes.	22
8. Asunto N° 186/16. Modificación Ley 1071 (Obra Social de la provincia de Tierra del Fuego)	23
9. Asunto N° 187/16. Régimen Turístico Provincial.	24
10. Asunto N° 190/16. Ampliación Cargos de Personal en el Poder Ejecutivo.	25

11. Asunto N° 191/16. Sustitución artículo 13 de Ley 1075 – Código Fiscal.	25
12. Asunto N° 193/16. Asociación Casa del Niño San Francisco de Asís.	27
13. Asunto N° 194/16. Versión Digital Seguro Obligatorio.	28
14. Asunto N° 195/16. Licencia Especial a la Mujer Víctima de Violencia de Género.	28
15. Asunto N° 196/16. Tesorera General de la Provincia.	29
16. Asunto N° 197/16. Subcontadora General de la Provincia.	30
17. Asunto N° 198/16. Fondo para el Desarrollo de la Teleradiodifusión.	31
18. Asunto N° 199/16. Repudio a Exploración de Reino Unido en Malvinas.	32
19. Asunto N° 201/16. Planta Potabilizadora N° 3.	32
20. Asunto N° 200/16. Aceptación Veto Total Inmueble UTN.	34
21. Asunto N° 205/16. Repudio Actos de Vandalismo Biblioteca Popular Sarmiento.	34
22. Asunto N° 206/16. Transferencia de Inmueble a UTN.	35
23. Asunto N° 207/16. Ciclo de Capacitación 2016 en Seguridad.	36
24. Asunto N° 209/16. Garantía de Financiamiento de Instituciones Asistenciales de Salud.	36
25. Asunto N° 210/16. Ejecución Presupuestaria 2016.	37
26. Asunto N° 211/16. Fondos Coparticipables a los Municipios.	38
27. Asunto N° 215/16. Secretaría de Estado de Seguridad.	38
28. Asunto N° 216/16. Modificación Ley Provincial 440.	41
29. Asunto N° 218/16. Emergencia del Sector Eléctrico en Ushuaia.	43
30. Asunto N° 217/16. Régimen de Regularización de Deudas Tributarias.	50
31. Asunto N° 219/16. Beneficios para Cumplidores de Obligaciones Fiscales.	54
VII. PRÓXIMA SESIÓN	55
VIII. CIERRE DE LA SESIÓN	55
. ANEXO I. Asuntos Aprobados	56
. ANEXO II	73
1. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco	73
2. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Bilota Ivandic	76
. Estadística de Asistencia a Comisión de Julio.	92
. Estadística de Asistencia a Sesión de Julio.	93